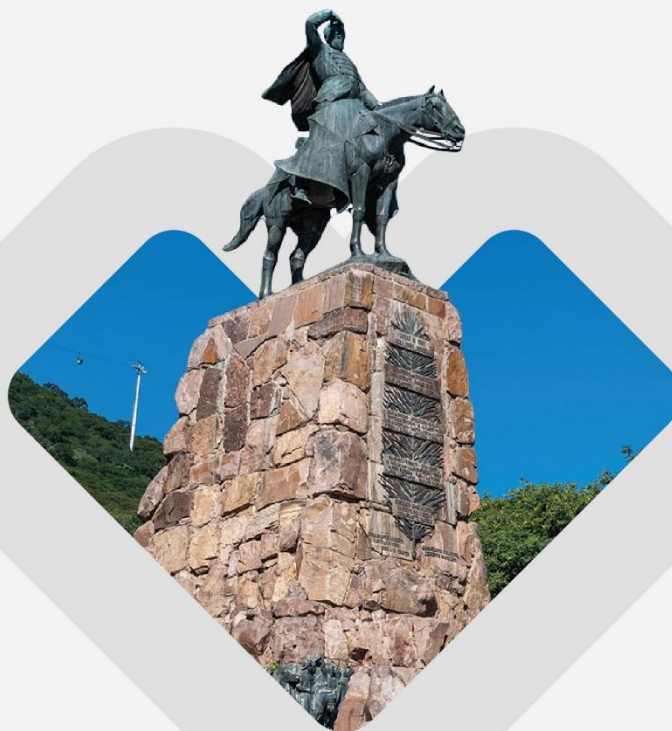




DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Arq. Julio Gaston Viola Morosini
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sra. Laura Ariana Benavidez
COORDINADORA DE LA AGENCIA
DE CULTURA

Lic. Fernando García Soria
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

CONCEJO DELIBERANTE



SUMARIO



SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

DECRETO



SALTA, 09 JUN 2025

DECRETO N° 0326

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: Expediente N° 037.534-SG-2025

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores, en relación al Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre la Asociación Conciencia y la Municipalidad de Salta, ratificado por Decreto N° 0232/25, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del referido convenio se impulsa el fortalecimiento de ambas Instituciones además de promover el desarrollo de actividades educativas, mediante la organización de cursos, talleres y capacitaciones, en función de los requerimientos y acorde al interés de ambas instituciones, cooperando en su realización.

QUE conforme cláusula cuarta del citado convenio la Asociación asume destinar un aporte económico para la ejecución de dichas actividades.

QUE en tal sentido, resulta necesario designar a la Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores, como responsable para la ejecución de los gastos necesarios para la puesta en marcha del citado convenio.

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que les son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores, **Sra. Claudia del Valle VILTE DOMAGALA**, DNI N° 25.831.058, como responsable del manejo y ejecución de los fondos que ingresen en virtud del convenio ratificado por Decreto N° 0232/25 y con cargo de oportuna rendición de cuentas, por los motivos enunciados en los considerandos. _

ARTÍCULO 2º. DEJAR establecido que la funcionaria designada en el artículo precedente, no percibirá retribución adicional alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo decreto de designación

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por Jefatura de Gabinete, de conformidad al Decreto N° 0325/24._____

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón la Coordinación General Escuela de Emprendedores y la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO Y A/C DE JEFATURA DE GABINETE

SALTA, 09 JUN 2025

DECRETO N° 0327

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 034.706-SG-2025

VISTO la Ordenanza N° 16.055, prorrogada por Ordenanza N° 16.187, y;

CONSIDERANDO:

QUE el monto total asignado para el Plan de Obras Públicas descripto en el Anexo VII de la Ordenanza N° 16.055, prorrogada por Ordenanza N° 16.187, asciende a la suma de \$ 11.525.014.020,51 (Pesos Once Mil Quinientos Veinticinco Millones Catorce Mil Veinte con 51/100).

QUE dicho importe conforme al rubro 2.1.2.denominado CONSTRUCCIONES de la citada Ordenanza se distribuye de la siguiente manera: Código 2.1.2.01 - RENTA GENERAL por un monto de \$ 5.942.548.000,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), Código 2.1.2.02 - FINANCIAMIENTO PROVINCIAL por un monto de \$ 700.000.000,00 (Pesos Setecientos Millones con 00/100), Código 2.1.2.03 - FINANCIAMIENTO NACIONAL por un monto de \$ 3.098.457.635,26 (Pesos Tres Mil Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 26/100), y el Código 2.1.2.04 - FINANCIAMIENTO BANCARIO \$ 1.784.008.385,25 (Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Millones Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 25/100).

QUE por Decreto N° 0352/24, rectificado por Resolución N° 047 de la Secretaría Legal y Técnica, de fecha 21/08/2024; se incrementó: a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS por un monto de \$ 5.084.340.000,00 (Pesos Cinco Mil Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil con 00/100), por lo que resultó pertinente realizar las siguientes modificaciones:

FINANCIAMIENTO	SECRETARIA	ITEM	Descripción	Aumentos	Disminución
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</u>	1 – A	Pavimentación c/Concreto Asfáltico	\$ 150.500.000,00	\$ -
		1 – B	Pavimentación c/Concreto Asfáltico	\$ 122.000.000,00	\$ -
		1 – D	Repavimentac. c/concreto asfáltico	\$ 143.000.000,00	\$ - 143.000.000,00
		1 – E	Pavimentación c/H° y Adoquinado	\$ 463.206.694,00	\$ -
		1 – F	Repavimentac. De arterias Vs. Y Reacondic.de Esp. Pub.	\$ 100.000.000,00	\$ - 100.000.000,00
		2 – A	Conservación de Calzadas	\$ 1.174.990.028,25	\$ -
		2 – B	Preparación de Base para Pavimento Asfáltico	\$ 200.000.000,00	\$ - 147.811.000,00
		3 – A	Construcción de Cordón Cuneta	\$ 100.100.000,00	\$ - 100.100.000,00
		3 – B	Construcción de Cordón Cuneta	\$ 60.800.000,00	\$ - 60.800.000,00
		4 – A	Bacheo y Dársenas de H°	\$ 2.318.234.277,05	\$ -

<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</u>	6 - B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ 150.000.000,00	\$ -
		7-B	Obras de Alumbrado Público y Espac. Verd.	\$ 160.000.000,00	\$ - 160.000.000,00
		8 - A	Obras Civiles Varias	\$ 1.030.000.000,00	\$ - 809.200.878,56
		8 - C	Obras de Arquitectura Varias	\$ 64.172.062,00	\$ - 64.172.062,00
		8 - E	Mantenimiento de Edificios Municipales	\$ 265.846.879,26	\$ -
		8 - G	Refacción, Refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ 570.300.000,00	\$ - 548.000.000,00
		9 - A	Señalización y Seguridad Vial	\$ 297.000.000,00	\$ - 202.726.000,00
		9 - D	Semaforización	\$ 65.000.000,00	\$ - 65.000.000,00
		10	Presupuesto Participativo	\$ 393.427.938,00	\$ - 393.427.938,00
		11	Convenio con el Ejercito	\$ 50.000.000,00	\$ -
SUBTOTAL				\$ 7.878.577.878,56	\$ - 2.794.237.878,56
TOTAL				\$ 5.084.340.000,00	

b) la partida 2.1.2.04 – CONSTRUCCIONES – CON FINANCIAMIENTO BANCARIO – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS por un monto de \$ 1.784.008.385,25 (Pesos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Millones Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 25/100), por lo que resultó pertinente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRETARIA	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>FINANCIAM. BANCARIO</u>	<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</u>	8-A	Obras Civiles Varias p/Contrato	\$ 1.784.008.385,25	\$ -
SUBTOTAL				\$ 1.784.008.385,25	\$ -
TOTAL				\$ 1.784.008.385,25	

Asimismo, se redujo: a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS por un monto de \$ 1.155.440.000,00 (Pesos Mil Ciento Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100), por lo que resultó pertinente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRETARIA	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>SECRETARIA DE</u>	1 - B	Pavimentación c/Concreto Asfáltico	\$ -	\$ -122.000.000,00

<u>AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS</u>	1 - E	Pavimentación c/H° y Adoquinado	\$ -	\$ -180.000.000,00
	2 - A	Conservación de Calzadas	\$ -	\$ -303.100.000,00
	3 - A	Construcción de Cordón Cuneta	\$ -	\$ -100.100.000,00
	4 - A	Bacheo y Dársenas de H°	\$ -	\$ -2.240.000,00
	6 - B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ -	\$ -100.000.000,00
	7 - A	Obras de Alumbrado Público y Espacios Verdes	\$ -	\$ -160.000.000,00
	8 - A	Obras Civiles Varias	\$ -	\$ -30.000.000,00
	8 - G	Refacción, Refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ -	\$ -108.000.000,00
	11	Convenio con el Ejercito	\$ -	\$ -50.000.000,00
<u>SUBTOTAL</u>			\$ -	1.155.440.000,00
<u>TOTAL</u>			\$ -	1.155.440.000,00

b) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$ 3.883.900.000,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Mil con 00/100), por lo que resultó pertinente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRETARIA	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO</u>	1 - A	Pavimentación c/Concreto Asfáltico	\$ -	\$ - 150.500.000,00
		1 - D	Repavimentac. c/Concreto Asfáltico	\$ -	\$ - 143.000.000,00
		1 - F	Repavimentac. de arterias Vs. y Reacondic.de Esp. Pub.	\$ -	\$ - 100.000.000,00
		2 - B	Preparación de Base para Pavimento Asfáltico	\$ -	\$ - 200.000.000,00
		3 - B	Construcción de Cordón Cuneta	\$ -	\$ - 60.800.000,00
		4 - A	Bacheo y Dársenas de H°	\$ -	\$ - 920.000.000,00
		6 - B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ -	\$ - 50.000.000,00
		8 - A	Obras Civiles Varias	\$ -	\$ - 1.000.000.000,00

	8 - C	Obras de Arquitectura Varias	\$ -	\$ - 64.172.062,00
	8 - E	Mantenimiento de Edificios Municipales	\$ -	\$ - 45.000.000,00
	8 - G	Refacción, Refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ -	\$ - 440.000.000,00
	9 - A	Señalización y Seguridad Vial	\$ -	\$ - 297.000.000,00
	9 - D	Semaforización	\$ -	\$ - 20.000.000,00
	10	Presupuesto Participativo	\$ -	\$ - 393.427.938,00
SUBTOTAL			\$ -	\$ - 3.883.900.000,00
TOTAL			\$ -	\$ - 3.883.900.000,00

c) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES - CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA por un monto de \$ 45.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100), por lo que resultó pertinente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>SECRETARIA DE MOVILIDAD CIUDADANA</u>	9 - D	Semaforización	\$ -	\$ -45.000.000,00
SUBTOTAL				\$ -	\$ - 45.000.000,00
TOTAL				\$ -	\$ - 45.000.000,00

d) la partida 2.1.2.04 – CONSTRUCCIONES - CON FINANCIAMIENTO BANCARIO – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO por un monto de \$ 1.784.008.385,24 (Pesos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Millones Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 24/100), por lo que resultó procedente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRETARIA	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>FINANCIAM. BANCARIO</u>	<u>DESARROLLO URBANO</u>	8-A	Obras Civiles Varias p/contrato	\$ -	\$ - 1.784.008.385,25
SUBTOTAL				\$ -	\$ - 1.784.008.385,25
TOTAL				\$ -	\$ - 1.784.008.385,25

QUE por Decreto N° 0413/24 se incorporó a la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS un monto de \$ 11.500.000.000,00

(Pesos Once Mil Quinientos Millones con 00/100), por lo que resultó conveniente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	INCORPORAR
<u>RENTAS</u> <u>GENERALES</u>	<u>SECRETARIA</u> <u>DE OBRAS</u> <u>PUBLICAS</u>	1 - E	Pavimentación c/Hº y Adoquinado	\$ -	\$ 250.000.000,00
		2 - A	Conservación de Calzadas	\$ -	\$ 250.000.000,00
		4 - A	Bácheo y Dársenas de Hº	\$ -	\$ 10.700.000.000,00
		4 - B	Bacheo y Dársenas de Hº	\$ -	\$ 300.000.000,00
<u>SUBTOTAL</u>				\$ -	\$ 11.500.000.000,00
<u>TOTAL</u>				\$ 11.500.000.000,00	

QUE por Decreto N° 0547/24, se incrementó: a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS por un monto de \$ 1.701.765.927,94 (Pesos Mil Setecientos Un Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veintisiete con 94/100), por lo que resultó pertinente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</u>	1 - A	Pavimentación c/Concreto Asfáltico	\$ 48.568.581,98	\$ -199.068.581,98
		1 - B	Pavimentación c/Concreto Asfáltico	\$ -	\$ -122.000.000,00
		1 - D	Repaviment. c/Concreto Asfáltico	\$ 279.000.000,00	\$ -279.000.000,00
		1 - E	Pavimentación c/H° y Adoquinado	\$ 37.500.000,00	\$ -
		2 - A	Conservación de Calzadas	\$ 2.472.537.841,91	\$ -1.483.000,00
		2 - B	Preparación de Base para Pavimento Asfáltico	\$ -	\$ -39.245.000,00
		4 - A	Bacheo y Dársenas de H°	\$ 1.257.999.927,94	\$ -1.819.412.841,91
		4 - B	Bacheo y Dársenas de H°	\$ 865.000,00	\$ -
		6 - B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ -	\$ -67.200.000,00
		8 - A	Obras Civiles Varías	\$ 24.964.000,00	\$ -89.404.000,00
		8 - E	Mantenimiento de Edificios Municipales	\$ 254.871.315,64	\$ -
		8 - G	Refacción, refuncionalización	\$ 14.802.000,00	\$ -

			y Construc.de Plazas		
		9 - A	Señalización y Seguridad Vial	\$ 1.100.000,00	\$ -73.629.315,64
<u>SUBTOTAL</u>				\$ 4.392.208.667,47	\$ - 2.690.442.739,53
<u>TOTAL</u>				\$ 1.701.765.927,94	

b) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS por un monto de \$ 84.001.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Un Mil con 00/100), por lo que resultó procedente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS</u>	8 - G	Refacción, Refuncionalización y construcción de plazas	\$ 84.001.000,00	\$ -
<u>SUBTOTAL</u>				\$ 84.001.000,00	\$ -
<u>TOTAL</u>				\$ 84.001.000,00	

Asimismo, se redujo: a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – UEPE por un monto de \$ 644.516.581,98 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Uno con 98/100), por lo que resultó pertinente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>U.E.P.E.</u>	13	Obras U.E.P.E.	\$ -	\$ -644.516.581,98
				\$ -	\$ -
<u>SUBTOTAL</u>				\$ -	\$ -
				-	644.516.581,98
<u>TOTAL</u>				\$ 644.516.581,98	-

b) la partida 2.1.2.04 – CONSTRUCCIONES – CON FINANCIAMIENTO BANCARIO – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS por un monto de \$ 1.479.516.927,94 (Pesos Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Dieciséis Mil Novecientos Veintisiete con 94/100), por lo que resultó procedente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>FINANCIAM. BANCARIO</u>	<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</u>	8-A	Obras Civiles Varias p/contrato	\$ -	\$ -1.479.516.927,94
<u>SUBTOTAL</u>				\$ -	\$ -1.479.516.927,94
<u>TOTAL</u>				\$ 1.479.516.927,94	

QUE por Decreto N° 0626/24, se incorporó a la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS un monto de \$ 4.750.000.000,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Millones con 00/100), por lo que resultó pertinente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	INCORPORAR
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</u>	2 - A	Conservación de Calzadas	\$ -	\$ 750.000.000,00
		4 - A	Bacheo y Dársenas de H°	\$ -	\$ 3.000.000.000,00
		6 - B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ -	\$ 1.000.000.000,00
<u>SUBTOTAL</u>				\$ -	\$ 4.750.000.000,00
<u>TOTAL</u>				\$ 4.750.000.000,00	

QUE por Decreto N° 0025/25, rectificado por Resolución N°06/2025 de la Secretaría de Legal y Técnica, se incrementó: a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS por un monto de \$ 936.729.000,00 (Pesos Novecientos Treinta y Seis Millones Setecientos Veintinueve Mil con 00/100), por lo que resultó procedente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS</u>	8 - A	Obras Civiles Varias	\$ 937.429.000,00	\$ -700.000,00
<u>SUBTOTAL</u>				\$ 937.429.000,00	\$ -700.000,00
<u>TOTAL</u>				\$ 936.729.000,00	

b) la partida 2.1.2.02 – CONSTRUCCIONES – CON FINANCIAMIENTO PROVINCIAL – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS por un monto de \$ 700.000.000,00 (Pesos Setecientos Millones con 00/100), por lo que resultó pertinente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>FONDO</u> <u>PROVINCIA</u>	<u>SECRETARIA</u>	8 - A	Obras Civiles y de Arquitectura	\$ 555.819.588,52	\$ -
	<u>DE OBRAS</u> <u>PUBLICAS</u>	4 - A	Bacheo y Dársenas con H°	\$ 144.180.411,48	
<u>SUBTOTAL</u>				\$ 700.000.000,00	\$ -
<u>TOTAL</u>				\$ 700.000.000,00	

Asimismo, se redujo: a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – UEPE por un monto de \$ 204.600.000,00 (Pesos Doscientos Cuatro Millones Seiscientos Mil con 00/100), por lo que resultó procedente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>U.E.P.E</u>	13	Obras U.E.P.E	\$ -	\$ -204.600.000,00
<u>SUBTOTAL</u>				\$ -	\$ -204.600.000,00
<u>TOTAL</u>				\$ 204.600.000,00	-

b) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS por un monto de \$ 981.016.542,69 (Pesos Novecientos Ochenta y Un Millones Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 69/100), por lo que resultó adecuado realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</u>	1 - A	Pavimentación c/Concreto Asfaltico	\$ 2.780.000,00	\$ -
		1 - E	Pavimentación c/H° y Adoquinado	\$ 416.277.255,00	\$ -137.003.998,03
		2 - A	Conservación de Calzadas	\$ 470.495.169,00	\$ -1.311.863.872,03
		2 - B	Preparación de Base para Pavimento Asfaltico	\$ 326.352.460,00	\$ -12.000.000,00
		4 - A	Bacheo y Dársenas de H°	\$ 598.216.676,50	\$ -6.199.214.879,09
		4 - B	Bacheo y Dársenas de H°	\$ 146.159.026,00	\$ -32.332.756,44
		6 - B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ -	\$ -292.579.000,00
		8 - A	Obras Civiles Varias	\$ 5.255.393.576,40	\$ -581.940.000,00
		8 - C	Obras de Arquitectura Varias	\$ 540.030.000,00	\$ -
		8 - E	Mantenimiento de Edificios Municipales	\$ -	\$ -145.688.200,00
		8 - G	Refacción, Refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ 152.347.000,00	\$ -110.000.000,00
		9 - A	Señalización y Seguridad Vial		\$ -16.445.000,00
		11	Convenio con el Ejercito	\$ -	\$ -50.000.000,00
<u>SUBTOTAL</u>				\$ 7.908.051.162,90	\$ -8.889.067.705,59
<u>TOTAL</u>				\$ 981.016.542,69	-

c) la partida 2.1.2.02 – CONSTRUCCIONES - CON FINANCIAMIENTO PROVINCIAL – UEPE por un monto de \$ 700.000.000,00 (Pesos Setecientos Millones con 00/100), por lo que resultó procedente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>FINANCIAMIENTO PROVINCIAL</u>	<u>U.E.P.E</u>	13	Obras U.E.P.E	\$ -	\$ -700.000.000,00
<u>SUBTOTAL</u>				\$ -	\$ -700.000.000,00
<u>TOTAL</u>				\$ 700.000.000,00	\$ -

d) la partida 2.1.2.04 – CON FINANCIAMIENTO BANCARIO – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS por un monto de \$ 304.491.457,31 (Pesos Trescientos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 31/100), por lo que resultó adecuado realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>FINANCIAMIENTO BANCARIO</u>	<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</u>	8 - A	Obras Civiles Varias p/Contrato	\$ -	\$ -304.491.457,31
SUBTOTAL				\$ -	\$ -304.491.457,31
TOTAL				\$ 304.491.457,31	-

QUE por Decreto N° 0078/25, se incorporó a la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS un monto de \$ 300.000.000,00 (Pesos Trescientos Millones con 00/100), por lo que resultó pertinente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	INCORPORAR
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</u>	2 - A	Conservación de Calzadas	\$ -	\$ 300.000.000,00
SUBTOTAL				\$ -	\$ 300.000.000,00
TOTAL				\$ 300.000.000,00	

QUE por Decreto N° 0738/25, se incorporó: a) a la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS un monto de \$ 738.505.809,17 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Cinco Mil Ochocientos Nueve con 17/100), por lo que resultó adecuado realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	INCORPORAR
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</u>	2 - A	Conservación de Calzadas	\$ -	\$ 11.058.921,12
		4 - A	Bacheo y Dársenas de H°	\$ -	\$ 160.000.000,00
		8 - A	Obras Civiles Varias	\$ -	\$ 567.446.888,05
<u>SUBTOTAL</u>				\$ -	\$ 738.505.809,17
<u>TOTAL</u>				\$ 738.505.809,17	

b) a la partida 2.1.2.02 – CONSTRUCCIONES – CON FINANCIAMIENTO PROVINCIAL – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS por un monto de \$ 170.000.000,00 (Pesos Ciento Setenta Millones con 00/100), por lo que resultó procedente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	INCORPORAR
<u>FONDO PROVINCIAL</u>	<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</u>	4 - A	Bacheo y Dársenas con H	\$ -	\$ 50.000.000,00
		8 - G	Reacondic. Plaza Central - Predio	\$ -	\$ 120.000.000,00
<u>SUBTOTAL</u>				\$ -	\$ 170.000.000,00
<u>TOTAL</u>				\$ 170.000.000,00	

QUE por Decreto N° 0203/25, se incrementó a la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS por un monto de \$ 1.971.887.492,85 (Pesos Mil Novecientos Setenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 85/100), por lo que se estimó procedente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</u>	1 - E	Pavimentación c/H° y Adoquinado	\$ 138.397.686,94	\$ - 7.400.000,00
		2 - A	Conservación de Calzadas	\$ 44.918.462,03	\$ - 309.211.000,00
		2 - B	Preparación de Base para Pavimento Asfáltico	\$ 49.029.406,89	\$ -
		3 - A	Construcción de Cordón Cuneta	\$ 3.970.000,00	\$ -
		4 - A	Bacheo y Dársenas de H°	\$ 1.607.592.768,84	\$ - 138.976.345,59
		4 - B	Bacheo y Dársenas de H°	\$ 13.473.000,00	\$ - 166.300.000,00
		6 - B	Sistema de Desagües Pluviales	\$ 34.946.263,45	\$ - 155.387.937,55
		8 - A	Obras Civiles Varias	\$ 707.999.411,59	\$ - 16.280.000,00
		8 - C	Obras de Arquitectura Varias	\$ 431.274.231,69	\$ - 302.788.655,44
		8 - E	Mantenimiento de Edificios Municipales		\$ - 90.000,00
		8 - G	Refacción, Refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ 65.000.000,00	\$ - 28.279.800,00
<u>SUBTOTAL</u>				\$ 3.096.601.231,43	\$ - 1.124.713.738,58
<u>TOTAL</u>				\$ 1.971.887.492,85	

Asimismo, se redujo: a) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – UEPE por un monto de \$ 883.000,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Tres Mil con 00/100), por lo que se consideró adecuado realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
RENTAS GENERALES	U.E.P.E.	13	Obras U.E.P.E.	\$ -	\$ -883.000,00
SUBTOTAL				\$ -	\$ -883.000,00
TOTAL				\$ 883.000,00	-

b) la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERALES – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS por un monto de \$ 573.845.432,84 (Pesos Quinientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 84/100), por lo que se estimó adecuado realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>RENTAS GENERALES</u>	SECRETARIA DE AMBIENTE y SERVICIOS PUBLICOS	8 - G	Refacción, Refuncionalización y Construc.de Plazas	\$ 65.798.567,16	\$ -639.644.000,00
<u>SUBTOTAL</u>				\$ 65.798.567,16	\$ -639.644.000,00
<u>TOTAL</u>				\$ 573.845.432,84	-

QUE por Resolución de Presidencia N° 018 – Concejo Deliberante, se incrementó la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERAL por un monto de \$ 39.000.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones con 00/100), por lo que resultó pertinente realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>CONCEJO DELIBERANTE</u>	8 - H	Obras Concejo Deliberante	\$ 39.000.000,00	\$ -
<u>SUBTOTAL</u>				\$ 39.000.000,00	\$ -
<u>TOTAL</u>				\$ 39.000.000,00	

QUE por Resolución de Presidencia N° 126 – Concejo Deliberante, se incrementó la partida 2.1.2.01 – CONSTRUCCIONES – CON RENTAS GENERAL por un monto de \$ 104.500.000,00 (Pesos Ciento Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100), por lo que resultó adecuado realizar las siguientes modificaciones:

FINANC.	SECRET.	ITEM	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>RENTAS GENERALES</u>	<u>CONCEJO DELIBERANTE</u>	8 - H	Obras Concejo Deliberante	\$ 104.500.000,00	\$ -
<u>SUBTOTAL</u>				\$ 104.500.000,00	\$ -
<u>TOTAL</u>				\$ 104.500.000,00	

QUE, en conclusión y en mérito de todo lo expresado y debidamente detallado; el rubro 2.1.2., denominado “CONSTRUCCIONES” de la Ordenanza N° 16.055 - prorrogada por Ordenanza N° 16.187 - y modificatorias, asciende a la suma de **\$ 29.632.533.307,71** (Pesos Veinte Nueve Mil Seiscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Siete con 71/100) y dicho monto se distribuye de la siguiente manera: Código 2.1.2.01 - RENTA GENERAL por un monto de **\$ 25.664.075.672,45** (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Millones Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 45/100), Código 2.1.2.02 - FINANCIAMIENTO PROVINCIAL por un monto de **\$ 870.000.000,00** (Pesos Ochocientos Setenta Millones con 00/100), Código 2.1.2.03 - FINANCIAMIENTO NACIONAL por un importe **\$ 3.098.457.635,26** (Pesos Tres Mil Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 26/100).

QUE en virtud de lo señalado precedentemente y lo previsto por el artículo 3° de la Ordenanza N° 16.187, corresponde se emita el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EI INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR las modificaciones presupuestarias realizadas oportunamente en el Anexo VII de la Ordenanza N° 16.055, prorrogada por Ordenanza N° 16.187; y que como ANEXO I forman parte del presente; ello por los motivos expresados en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. REMITIR, por Secretaría Legal y Técnica, copia del presente al Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR conocimiento la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. EL presente será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ-FURIO

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PLAN DE OBRAS PUBLICAS - ANEXO VII

Item N°	DESCRIPCION DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCION	RENTA GENERAL	FONDOS PROVINCIALES	FONDOS NACIONALES	FONDOS BANCARIOS	OBSERVACION
1	Pavimentación		\$ 1.163.757.637,91	\$ -	\$ -	\$ -	
1A	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	\$ 2.780.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
1B	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1C	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1D	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1E	Pavimentación con Hº y adoquinado	Mikto	\$ 1.180.977.637,91	\$ -	\$ -	\$ -	
1F	Reparación de alerías vs y recondic. de esp. pub	Mikto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
2	Conservación de calzadas y preparación de bases		\$ 4.227.768.417,17	\$ -	\$ -	\$ -	
2A	Conservación de calzadas	Mikto	\$ 3.851.442.550,28	\$ -	\$ -	\$ -	
2B	Preparación de base para pavimento asfáltico	Mikto	\$ 376.325.866,89	\$ -	\$ -	\$ -	
3	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormig.		\$ 3.970.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
3A	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Contrato	\$ 3.970.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
3B	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
4	Bacheo y darsenas de hormigón		\$ 11.746.303.853,30	\$ 464.180.411,48	\$ -	\$ -	
4A	Bacheo y darsenas de hormigón	Por Contrato	\$ 11.484.439.583,74	\$ 464.180.411,48	\$ -	\$ -	(I) Bacheo en calzadas p/ arreglos de pérdidas de agua o conexión domiciliaria- Dcto N° 392/24
4B	Bacheo y darsenas de hormigón	Por Administración	\$ 261.864.269,56	\$ -	\$ -	\$ -	
5	Bacheo con concreto asfáltico		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
5A	Bacheo con concreto asfáltico	Mikto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
6	Sistema de desagües pluviales		\$ 669.779.325,90	\$ -	\$ -	\$ -	
6A	Sistema de desagües pluviales	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
6B	Sistema de desagües pluviales	Por Contrato	\$ 669.779.325,90	\$ -	\$ -	\$ -	
7	Obras eléctricas		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
7A	Obras de alumbrado público y esp. verdes	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
7B	Obras de alumbrado público y esp. verdes	Por Contrato	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
8	Obras civiles y de arquitectura		\$ 7.847.196.335,79	\$ 405.819.598,52	\$ -	\$ -	
8A	Obras civiles varias	Por Contrato	\$ 6.098.978.937,48	\$ 201.839.588,52	\$ -	\$ -	
8B	Obras civiles varias	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
8C	Obras de arquitectura varias	Por Contrato	\$ 668.515.576,25	\$ -	\$ -	\$ -	
8D	Obras de arquitectura varias	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
8E	Mantenimiento de edificios municipales	Por Contrato	\$ 374.939.924,90	\$ -	\$ -	\$ -	
8F	Mantenimiento de edificios municipales	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
8G	Refacción, Re funcionalización y Const. de Plazas	Por Contrato	\$ 563.053.767,16	\$ 304.000.000,00	\$ -	\$ -	(II) Rea condiciona miento Predio Paruludica, etapa I Rea condicionam. Plaza Central
8H	Obras Concelio Deliberante.	Por Contrato	\$ 151.708.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	
9	Señalización y Seguridad Vial		\$ 5.299.684,36	\$ -	\$ -	\$ -	
9A	Señalización y Seguridad Vial	Por Contrato	\$ 5.299.684,36	\$ -	\$ -	\$ -	
9B	Señalización y seguridad vial	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
9C	Señalización	Por Administración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
9D	Señalización	Por Contrato	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10	Presupuesto participativo		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10A	Presupuesto participativo	Mikto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
11	Convenios con el EJERCITO ARGENTINO		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
11A	Convenios con el EJERCITO ARGENTINO	Mikto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
13	Obras U.E.P.E.		\$ 418,02	\$ -	\$ 3.098.457.635,26	\$ -	
13A	Obras U.E.P.E.		\$ 418,02	\$ -	\$ 3.098.457.635,26	\$ -	(III) Redeterminaciones del Convenio Especifico Integ. Socio Urbana Bz Populares. Ysalido del Proyecto Renovación y Puesta en valor Plaza 9 de Julio y Casco Histórico de la Ciudad.-
Sub Total s/ Origen de Fondos			\$ 25.664.075.672,45	\$ 870.000.000,00	\$ 3.098.457.635,26	\$ -	
Total Plan de Obras Públicas						29.632.533.307,71	

SALTA, 09 JUN 2025

DECRETO N° 0328

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 007.065-SG-2025.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. **José NACER**, perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS.

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección e Personal manifiesta que el agente se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del 01/02/2025.

QUE a fs. 06 la Dirección de Legajos informa que el agente mencionado no se encuentra comprendido en los términos de las disposiciones del Artículo 95 del Convenio Colectivo de Trabajo.

QUE a fs. 07 la Dirección General de Sumarios de Procuración General, expresa que el agente Nacer no registra causa administrativa como imputado.

QUE a fs. 08 la Subsecretaría de Patrimonio manifiesta que el nombrado agente no posee elemento alguno perteneciente al Municipio.

QUE a fs.11 el Departamento de Control de Novedades de la Dirección de Liquidación de Sueldos e Informática registra la baja interna de haberes del agente Nacer, a partir del 01/02/2025.

QUE a fs. 12/13 la Dirección General de Asesoría Laboral, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos, emite Dictamen N° 415/25 expresando que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir de fecha 01/02/2025 la renuncia presentada por el agente José Nacer, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

QUE a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto, procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. **José NACER**, DNI N° 12.220.117, dependiente al Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 01/02/2025, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría de Hacienda conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0325/24.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios de Legal y Técnico y de Hacienda.

la Fundación La Linda, el que en copia certificada se adjunta y forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. REMITIR copia legalizada del presente Decreto por la Secretaría Legal y Técnica, al Javier DOUSSET en el domicilio denunciado en el Convenio

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

CORRESPONDE A DECRETO N° 0329

CONVENIO

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de Octubre del 2.024 entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Señor Procurador General de la Municipalidad, Dr. Matías René Risso, DNI N° 28.230.878, con domicilio legal en Avenida Paraguay N° 1.240 (Centro Cívico Municipal) y el Sr. Javier Dousset, D.N.I. DNI:18.331.747, con domicilio en Avenida Yrigoyen N° 158 de la misma Ciudad por sus derechos y en representación de **FUNDACIÓN LA LINDA**, CUIT N° 30-71605515-5, con domicilio especial en Avenida Yrigoyen N° 158 de la misma Ciudad de Salta, ambos representados por su apoderado letrado el Dr. TOMAS ARANDA, Roberto M. Abogado de la Mat. Prof. N° 874, constituyendo domicilio procesal en su estudio jurídico sito en calle Alvarado N° 489 de la ciudad de Salta, calidad acreditada en las actuaciones desarrolladas en sede administrativa en los antecedentes de la Municipalidad y **ACUERDAN:**

ANTECEDENTES. Actuaciones de Referencia. Exptes. N°051.686-SG-2023, Notas SIGA N° 188/2024, 4.918/2024, 5.245/2024, Expedientes N° 029.623-SG-2024, 025.554-SG-2024, Notas SIGA N° 6.545/2024 y 8.103/2024 y por cuerdas separadas Expedientes N° 035.083-SG-2022, 040.395-SG-2022, 040.397-SG-2022 y Nota SIGA N° 4.184/2022, 025.581-SG-2022 y Nota SIGA N° 4.506/2022, 019.276-SG-2024, 002.715-SG-2024 y Nota SIGA N° 9.690/2024, Expediente N° 054.807-SG-2024 y Nota SIGA N° 10.022/2024.

La Municipalidad de Salta, en Expediente N°051686- SG- 2023, mediante Resolución N°143 del 19 de septiembre del 2023 de la Secretaría Legal y Técnica, registró contrato de comodato con Fundación La Linda respecto del inmueble ubicado en Ruta de acceso a la Ciudad de Salta N°34, KM 3 conocido como Balcón del Portezuelo. Mediante Resolución N°020/2024 de la Secretaría Legal y Técnica, se revocó dicho contrato. Habiéndose agotado toda instancia administrativa, se promovió acción tendiente a obtener el desalojo de la Fundación LA LINDA, la que tramita en autos: "**MUNICIPALIDAD DE SALTA CONTRA FUNDACIÓN LA LINDA s/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**" Expediente N° 880.582/24 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.

CLÁUSULA PRIMERA. En virtud del presente acuerdo, Fundación La Linda, sin reconocer hechos ni derechos, se compromete a restituir a la Municipalidad de Salta el inmueble ubicado en Ruta de acceso a la Ciudad de Salta N°34, KM 3 conocido como Balcón del Portezuelo, libre de efectos y ocupantes, en perfectas condiciones de uso y mantenimiento, el día 6 de noviembre, a hs. 12:00. Fundación La Linda se compromete a dejar, en beneficio de la Municipalidad de Salta, las mejoras realizadas en el inmueble en cuestión que se encuentren incorporadas al fundo renunciando a todo resarcimiento respecto de las mismas.

La falta de entrega del inmueble en tiempo y forma determina la caducidad del presente acuerdo, convirtiéndose de pleno derecho en convenio de desocupación.

Fundación La Linda renuncia a todo reclamo administrativo y/o judicial y/o de daños y perjuicios motivados en la



Dr. Javier Dousset
D.N.I. DNI:18.331.747
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0329

revocación del contrato de comodato referida y/o cualquier otro proceder de la Municipalidad de Salta.

En virtud de lo aquí estipulado, las partes acuerdan que las costas del proceso judicial referido serán por el orden causado. -

CLÁUSULA SEGUNDA. En atención a lo convenido en la cláusula primera, sin reconocer hecho ni derechos, la Municipalidad de Salta da a la Fundación La Linda, en comodato, un local ubicado dentro del inmueble matrícula N° 71.977 del departamento capital, en el estado visto que se encuentra, libre de ocupantes, para ser destinado exclusivamente a uso comercial gastronómico. Fundación La Linda se compromete a no darle otro destino ni a ceder, ni arrendar total ni parcialmente los derechos que se le otorgan en el presente. Para el supuesto que no cumpla con lo aquí estipulado, la Municipalidad de Salta queda habilitada a revocar el contrato y recuperar el local, sin indemnización alguna.

Quedará a cargo de Javier Dousset y Fundación La Linda obtener los permisos y habilitaciones correspondientes para el acondicionamiento del lugar y la explotación gastronómica, debiendo cumplir la normativa aplicable.

La Fundación La Linda asume, a su exclusivo cargo, la totalidad de los trabajos y costos de acondicionamiento del local a efectos de ser habilitado.

Las partes acuerdan que, a la finalización del comodato, las mejoras introducidas por el Sr. Javier Dousset y/o Fundación La Linda quedarán en beneficio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sin derecho a indemnización alguna. -

Se conviene el plazo del comodato por el término de 48 meses a partir del 01/11/2024, concluyendo, indefectiblemente y sin necesidad de previa interpelación, el 31/10/2028.

Las partes acuerdan que Fundación La Linda abonará a la Municipalidad un canon mensual total equivalente a 9.600 (nueve mil seiscientos) Unidades Tributarias, 400 (cuatrocientas) UT mensuales, las que serán pagadas a partir del mes treinta y seis de vigencia del comodato, esto es, a partir del 01/11/26 y hasta el 31/10/28. El pago se hará del 1 al 5 de cada mes mediante depósito en la cuenta que determine la Municipalidad o por ventanilla en la dependencia que se determine. La falta de pago de 3 mensualidades es causal de revocación del comodato, sin derecho a indemnización alguna.

Fundación La Linda asume el pago de impuestos, tasas y servicios que graven la matrícula N°71.977 de capital

El presente contrato de comodato no incluye el uso de la estructura para publicidad existente en el inmueble, cuya utilización queda reservada a la Municipalidad de Salta.

Fundación La Linda asume el cargo y costo de mantener la totalidad de la superficie donde se asienta el inmueble - 5381 metros cuadrados aproximadamente-, obligándose a su limpieza cotidiana, corte de césped y a parquizarlo. Deberá asimismo colocar alrededor del local cestos de residuos suficientes de acceso público.

16/11/2024
GABRIELA DIANA CAUSARANO
SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Salta

VISTO el Artículo 12 de la Ordenanza N° 16.346 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

QUE, del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de las diversas Secretarías al 31 de marzo del año 2025, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio.

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2025.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2025, en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIG O</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTES</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>4.479.009.178,79</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>2.325.969.268,10</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>2.302.969.268,10</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>1.460.258.813,29</u>
1.1.2.02	REPUESTOS – SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	873.739.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS – AGENCIA DE CULTURA	450.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS – PROCURACION GENERAL	700.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFIC. – TRIBUNAL FALTAS	140.000,00
1.1.2.04	UTILES Y MAT. DE ASEO – SEC.HACIENDA	41.183.000,00
1.1.2.04	UTILES Y MAT. DE ASEO – SEC.AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	14.720.000,00
1.1.2.04	UTILES Y MAT. DE ASEO – SEC.ESP.PUBLICOS Y PROTEC.CIUDADANA	20.000,00
1.1.2.04	UTILES Y MAT. DE ASEO – TRIBUNAL DE FALTAS	450.000,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION – JEFATURA DE GABINETE	3.732.079,91
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION – SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	150.997.810,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION – SEC.DESARROLLO SOCIAL	9.700.000,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION – SEC.TRANSITO Y SEG.VIAL	161.778.000,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION – TRIBUNAL FALTAS	32.500,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEGURIDAD-SEC.HACIENDA	4.100.000,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEGURIDAD-SEC.OBRAS PUBLICAS	3.200.000,00
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – INTENDENCIA	20.000,00
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – SEC.TRANSITO Y SEG.VIAL	213.186,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – SEC.HACIENDA	308.000,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	250.000,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – TRIBUNAL FALTAS	460.000,00

1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – SEC.HACIENDA	31.687.746,58
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – SEC.LEGAL Y TECNICA	1.200.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – SEC.AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	113.087.490,80
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – SEC.DESARROLLO SOCIAL	4.400.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – SEC.TRANSITO Y SEG.VIAL	43.590.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO – TRIBUNAL FALTAS	100.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	842.710.454,81
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE – INTENDENCIA	700.000,00
1.1.3.03	PASAJES – SEC.GOBIERNO	30.000,00
1.1.3.03	PASAJES – PROCURACION GENERAL	70.000,00
1.1.3.03	PASAJES – TRIBUNAL FALTAS	117.000,00
1.1.3.07	SEGUROS – SEC.HACIENDA	138.500.000,00
1.1.3.07	SEGUROS – SEC.AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	146.000,00
1.1.3.07	SEGUROS – SEC.DESARROLLO SOCIAL	50.000,00
1.1.3.07	SEGUROS – SEC.ESP.PUBLICOS Y PROTEC.CIUDADANA	1.000.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES - SEC. DESARROLLO SOCIAL	14.770.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES - SEC. AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	9.000.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES – AGENCIA DE CULTURA	260.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES – SEC.TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	24.806.200,00
1.1.3.11	ESTUDIO, INVEST. Y ASIST. TEC. - SEC. GOBIERNO	4.100.000,00
1.1.3.11	ESTUDIO, INVEST. Y ASIST. TEC. - SEC. OBRAS PUBLICAS	259.840.000,00
1.1.3.11	ESTUDIO, INVEST. Y ASIST. TEC. – SEC.TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	21.800.300,00
1.1.3.11	ESTUDIO, INVEST. Y ASIST. TEC. – U.E.MERCADO SAN MIGUEL	7.260.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REP. – ENTE DE TURISMO	11.100.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REP. - SEC. TRANSITO Y SEG.VIAL	795.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REP. – TRIBUNAL FALTAS	310.000,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARAC. – JEFATURA DE GABINETE	16.800.000,00
1.1.3.15	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS-SEC.HACIENDA	5.511.000,00
1.1.3.15	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS-SEC.OBRAS PUBLICAS	595.000,00
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-SEC.LEGAL Y TECNICA	1.400.000,00
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-SEC.AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	308.967.708,96
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-SEC.TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	13.212.245,85
1.1.3.16	OTROS SERV.NO PERSONALES-TRIBUNAL FALTAS	1.570.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.000.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	12.000.000,00
1.3.1.05	DEPORTE-JEFATURA DE GABINETE	12.000.000,00
1.3.2	AL SECTOR PUBLICO	11.000.000,00
1.3.2.01	PROG.VINC. AL TRANSITO Y SEG. VIAL – SECR. TRANSITO Y SEG. VIAL	11.000.000,00
2	GASTOS DE CAPITAL	2.153.039.910,69
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	2.153.039.910,69
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	1.418.861.698,32
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS – JEFATURA DE GABINETE	27.962.627,28

2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS – SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	432.767.570,97
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS – SEC.OBRAS PUBLICAS	297.378.397,65
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS – SEC.DESARROLLO SOCIAL	1.048.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. – INTENDENCIA	80.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. – JEFATURA DE GABINETE	17.323.082,05
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. – SEC.HACIENDA	16.000.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF. – SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	8.278.812,59
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF – SEC.OBRAS PUBLICAS	20.919.493,49
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF – SEC.DESARROLLO SOCIAL	33.340.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF – SEC.TRANSITO Y SEG.VIAL	45.960.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF – AGENCIA DE CULTURA	3.676.659,02
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF – ENTE DE TURISMO	3.500.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OF – PROCURACION GENERAL	2.478.000,00
2.1.1.03	OTROS BS. DE CAPITAL – JEFATURA DE GABINETE	145.111.891,33
2.1.1.03	OTROS BS. DE CAPITAL – SEC.AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	256.493.489,96
2.1.1.03	OTROS BS. DE CAPITAL – SEC.DESARROLLO SOCIAL	104.212.000,00
2.1.1.03	OTROS BS. DE CAPITAL – AGENCIA DE CULTURA	137.673,98
2.1.1.03	OTROS BS. DE CAPITAL – PROCURACION GENERAL	1.994.000,00
2.1.1.03	OTROS BS. DE CAPITAL – TRIBUNAL FALTAS	200.000,00
2.1.2	CONSTRUCCIONES	734.178.212,37
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES-SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	734.178.212,37
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	4.479.009.178,79

ARTÍCULO 2º. REDUCIR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2025, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

<u>CODIGO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>TOTAL EROGACIONES</u>	<u>4.479.009.178,79</u>
<u>1</u>	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>4.409.014.264,70</u>
<u>1.1</u>	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	<u>4.263.014.264,70</u>
<u>1.1.2</u>	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	<u>543.241.181,26</u>
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – SEC. HACIENDA	69.470.746,58
1.1.2.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – SEC.TRANSITO Y SEG.VIAL	4.134.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS – SEC. DESARROLLO SOCIAL	4.800.000,00
1.1.2.02	REPUESTOS – SEC.TRANSITO Y SEG.VIAL	121.204.491,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OF. – SEC. TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	95.000,00
1.1.2.04	UT. Y MATERIALES DE ASEO- JEFATURA DE GABINETE	23.681.152,88
1.1.2.04	UT. Y MATERIALES DE ASEO- SEC.TRANSITO Y SEG.VIAL	43.000,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION - SEC. HACIENDA	3.463.000,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION - SEC. LEGAL Y TECNICA	1.000.000,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION - SEC. OBRAS PUBLICAS	3.200.000,00
1.1.2.05	MAT. DE CONSTRUCCION - SEC. ESPACIOS PUBLICOS Y PROTEC.CIUDAD	20.000,00

1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEG. – SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	41.420.000,00
1.1.2.06	VESTUARIO Y ART.DE SEG. – SEC.TRANSITO Y SEG.VIAL	62.821.000,00
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – SEC. HACIENDA	4.345.000,00
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	190.313.790,80
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA – SEC.DESARROLLO SOCIAL	8.350.000,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – INTENDENCIA	20.000,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – SEC.TRANSITO Y SEG.VIAL	1.190.000,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIM. – AGENCIA DE CULTURA	20.000,00
1.1.2.09	PREMIOS, CONDECORAC. Y HOMEN.-SEC.LEGAL Y TECNICA	200.000,00
1.1.2.09	PREMIOS, CONDECORAC. Y HOMEN. -SEC.DESARROLLO SOCIAL	3.000.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO - JEFATURA DE GABINETE	270.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO - AGENCIA DE CULTURA	180.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	3.719.773.083,44
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA-SEC.DES.SOCIAL	750.000,00
1.1.3.02	TRANSPORTE Y ALMACENAJE-JEFATURA DE GABINETE	1.800.000,00
1.1.3.03	PASAJES-INTENDENCIA	700.000,00
1.1.3.09	GASTOS JUDICIALES,MULTAS E INDEM.-SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLIC	16.060.000,00
1.1.3.09	GASTOS JUDICIALES,MULTAS E INDEM.-SEC.ESP.PUBLIC.Y PROT.CIUD	500.000,00
1.1.3.09	GASTOS JUDICIALES,MULTAS E INDEM.-SEC.TRANS.Y SEG.VIAL	11.187.722,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.-JEFATURA DE GABINETE	192.000,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASIST.TEC.-SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	73.040.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPROD. – JEFATURA DE GABINETE	4.000.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPROD.- SEC.GOBIERNO	1.030.000,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA Y REPROD.-SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	546.000,00
1.1.3.13	CONSERVAC.Y REPARAC. – SEC.HACIENDA	320.000,00
1.1.3.13	CONSERVAC.Y REPARAC. – SEC.LEGAL Y TECNICA	1.400.000,00
1.1.3.13	CONSERVAC.Y REPARAC. – SEC.AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	27.145.000,00
1.1.3.13	CONSERVAC.Y REPARAC. – SEC.OBRAS PUBLICAS	10.295.000,00
1.1.3.13	CONSERVAC.Y REPARAC. – SEC.DES.SOCIAL	7.500.000,00
1.1.3.13	CONSERVAC.Y REPARAC. – SEC.TRANSITO Y SEG.VIAL	78.751.718,85
1.1.3.13	CONSERVAC.Y REPARAC. – TRIBUNAL FALTAS	3.179.500,00
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS EJEC.POR 3RO-SEC. AMBIENTE Y SERV.PUBLICOS	2.566.657.003,70
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – JEFATURA DE GABINETE	114.974.454,84
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – SEC.HACIENDA	159.691.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – SEC.GOBIERNO	3.840.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – SEC.OBRAS PUBLICAS	595.905.938,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – SEC.DESARROLLO SOCIAL	11.470.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – SEC.ESP.PUBLIC Y PROT.CIUD.	632.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – AGENCIA DE CULTURA	4.324.333,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – ENTE DE TURISMO	18.639.413,05
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – PROCURACION GENERAL	5.242.000,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.000.000,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	146.000.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP – JEFATURA DE GABINETE	12.000.000,00
1.3.1.09	OTROS NEP – SEC.DES.SOCIAL	134.000.000,00

<u>2</u>	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	<u>69.994.914,09</u>
<u>2.1</u>	<u>INVERSION REAL DIRECTA</u>	<u>69.994.914,09</u>
<u>2.1.1</u>	<u>BIENES DE CAPITAL</u>	<u>69.994.914,09</u>
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-SEC.TRANSITO Y SEG.VIAL	53.738.463,48
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFIC-TRIBUNAL FALTAS	200.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-INTENDENCIA	80.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-SEC.OBRAS PUBLICAS	5.324.327,14
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-SEC.TRANSITO Y SEG.VIAL	8.221.536,52
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-ENTE DE TURISMO	2.430.586,95
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	4.479.009.178,79

ARTÍCULO 3º. TOMAR conocimiento la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. EL presente será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND-NUÑEZ NAJLE-FURIO

SALTA, 10 JUN 2025

DECRETO N° 0336

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 008.445-SG-2025.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Coordinadora General de la Escuela de Emprendedores solicita se deje sin efecto la designación del Sr. Mauricio Alejandro FERNÁNDEZ, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0325/23 se designó al nombrado en el cargo de Subsecretario de Técnica, dependiente de la Coordinación General Escuela de Emprendedores de Jefatura de Gabinete.

QUE conforme lo requerido se estima pertinente dejar sin efecto la designación del Sr. Fernández, a partir del 05/02/25.

QUE los agentes que revisten en Agrupamiento Político o Estamento de Apoyo carecen de estabilidad según lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 10.098.

QUE obra el dictamen legal correspondiente emitido por la asesoría legal de la Secretaría Legal y Técnica.

QUE conforme a las atribuciones dispuestas en el Artículo d) de la Carta Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE a tal fin, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO, a partir del **05/02/25**, la designación del **Sr. Mauricio Alejandro FERNÁNDEZ**, DNI N° 30.608.249, en el cargo de Subsecretario de Técnica, dependiente de la Coordinación

SALTA, 11 JUN 2025

RESOLUCION N° 0433
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 1870.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad “**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA - DESPENSA**” presentada por la firma **INSTITUTO PRIVADO DALMACIO VELEZ SARFIELD S.A. C.U.I.T. N° 30-62058142-5**, desarrollada en un local sito en calle **SAN JUAN N° 73 B° AREA CENTRO catastro N° 4.308** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO PRIVADO DALMACIO VELEZ SARFIELD S.A. C.U.I.T. N° 30-62058142-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 59818** correspondiente a la actividad “**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA - DESPENSA**” a desarrollarse en el local sito en calle **SAN JUAN N° 73 B° AREA CENTRO** catastro N° **4.308** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **INSTITUTO PRIVADO DALMACIO VELEZ SARFIELD S.A.**
C.U.I.T. N° 30-62058142-5 presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 11 JUN 2025

RESOLUCION N° 0434
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 145.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad “**VENTA DE REPUESTOS – RODADOS – JUGUETES Y ROPA PARA CICLISTAS - DEPOSITO**” presentada por la firma

- f) Durante el funcionamiento de la actividad las puertas y/o ventanas deberán permanecer cerradas (no bloqueadas).
- g) Deberá ABSTENERSE de reproducir audio y/o video en lugares abiertos (patio) o vía pública. Tampoco se colocarán parlantes en lugares abiertos, sitios cercanos a las aberturas o direccionados hacia el exterior. Caso contrario será pasible de sanciones.
- h) Los niveles sonoros internos del local comercial no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley N° 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable de la actividad deberá asegurar los medios y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de este ítem.
- i) Deberá contar en todo momento con las constancias de retiro de los Aceites Vegetales Usados (AVUs) por parte del operador habilitado en función a lo establecido por la Ordenanza N° 14575. En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **ESTEBAN AGUSTIN MARTINEZ MOYA D.N.I. Nº 40.740.979**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 11 JUN 2025

RESOLUCION N° 0439
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 19843.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad “**PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**”, presentada por la firma **LA PERLITA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71596100-4**, desarrollada en un local sito en calle **CASEROS N° 312 Bº AREA CENTRO catastro N° 683** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **LA PERLITA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71596100-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA 79394** correspondiente a la actividad **“PLAYA DE ESTACIONAMIENTO”**, a desarrollarse en el local sito en calle **CASEROS N° 312 B° AREA CENTRO catastro N° 683** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **LA PERLITA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71596100-4**, la presente Resolución.-

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 12 JUN 2025

RESOLUCION N° 0451
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 331.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad “**VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR – MOTOCICLETAS – ARTICULOS NAUTICOS**” presentada por el Sr. **ARNALDO POGGIALI D.N.I. N° 93.350.687**, desarrollada en un local sito en calle **ALVARADO N° 396 B° AREA CENTRO catastro N° 135.073** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ARNALDO POGGIALI D.N.I. N° 93.350.687** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 62221** correspondiente a la actividad **“VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR – MOTOCICLETAS – ARTICULOS NAUTICOS”** a desarrollarse en el local sito en calle **ALVARADO N° 396 B° AREA CENTRO** catastro **N° 135.073** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ARNALDO POGGIALI D.N.I. N° 93.350.687** presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 12 JUN 2025

RESOLUCION N° 0452
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 6832.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad “**VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**” presentada por la Sra. **NORMA DEL VALLE TESEIRA D.N.I. N° 13.701.849**, desarrollada en un local sito en calle **LEGUIZAMON N° 1897 B° SAN MARTIN catastro N° 93.345** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORMA DEL VALLE TESEIRA D.N.I. N° 13.701.849** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA – 62872** correspondiente a la actividad **“VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS”** a desarrollarse en el local sito en calle **LEGUIZAMON N° 1897 B° SAN MARTIN** catastro **N° 93.345** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA DEL VALLE TESEIRA D.N.I. N° 13.701.849** presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
Subsecretaría de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 12 JUN 2025

RESOLUCION N° 0453
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO N° 75483.-

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad “**VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (AISLAMIENTO TERMICO, ACUSTICO, HIDRICO Y ANTIVIBRATORIO) – DEPOSITO AUXILIAR**”, desarrollada por la firma **MUNDO PICK UP S.A.S C.U.I.T. N° 30-71877263-6** en un local sito en calle **MITRE N° 1279 B° EL PILAR** catastro **N° 6.708**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **MUNDO PICK UP S.A.S C.U.I.T. N° 30-71877263-6**, correspondiente a la actividad “**VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (AISLAMIENTO TERMICO, ACUSTICO, HIDRICO Y ANTIVIBRATORIO) – DEPOSITO AUXILIAR**” desarrollada en un local sito en calle **MITRE N° 1279 B° EL PILAR** catastro N° 6.708, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).**-

Trabajo de gestión integral de residuos. Constancias de retiro y disposición final de cada corriente, d) Registro de fumigaciones y desinfecciones, e) Revisión periódica de los equipos sometidos a presión, f) Constancia de Capacitaciones del Personal en temática relacionadas a la gestión ambiental y a higiene y seguridad g) Registro de mantenimiento de equipos e infraestructura, h) Registro de contingencias ambientales. Adjuntar en Anexos: Copia de Resolución vigente de inscripción en el Registro de generadores de Residuos Peligrosos de la Provincia, Último Certificado de Mínima Seguridad Contra Incendios, Última Constancia de Fumigación, Constancias de mantenimiento realizado por servicios externos, Plano Sanitario del Local Comercial. Inscripción en el Registro de Ingreso al Relleno Sanitario San Javier.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A., C.U.I.T. N° 30-71034599-2 la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ING. MARÍA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

SALTA, 18 JUN 2025**RESOLUCION N°0456**

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

REFERENCIA: LEGAJO N.º 17141

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-EL Solicitante deberá presentar en una **(1) copia en papel y una en soporte digital subida al Legajo de referencia, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento,** acorde con lo prescripto por el Decreto N° 0416/2024 reglamentario del artículo 26° de la ordenanza N° 12.745 y en concordancia al rubro auditado. En particular, deberá incluirse en el Informe el estado de cumplimiento de los condicionantes establecidos en el art. 4° de la Resolución N° 0058/2023 (CAAM anterior), a saber: 1) Deberá presentar los resultados de los Informes de Laboratorio de las muestras tomadas en los cinco (5) pozos ciegos de la Planta, 2) Teniendo en cuenta que los efluentes resultantes de los Pozos son tratados por un Operador de Residuos Peligrosos, deberá incorporarse en la próxima renovación de la Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos, la categoría Y09, 3) Copia de las últimas actuaciones del Libro de Actas foliado en el cual el Responsable Ambiental designado por la Firma haya registrado las acciones relacionadas a: a) Registro de Monitoreo anual de niveles de ruidos en el exterior de la planta. b) Tareas de mantenimiento de la cortina forestal que rodea el establecimiento. c) Tareas de mantenimiento de filtros de partículas. d) Mantenimiento de calderas. e) Control anual de emisiones gaseosas y particulado en suspensión en el exterior. Incorporar lo sugerido en el Informe anterior acerca de la búsqueda de otras normas de referencia nacional o provincial, f) Registro de Gestión Integral de residuos. Registro de entrega a los operadores y Constancia de Transporte y disposición final de residuos peligrosos (Y8, Y09, Y48), g) Tareas de mantenimiento y limpieza de los pozos ciegos. Gestión de residuos., h) Registros de Capacitaciones brindadas al personal en función al Plan de Capacitación presentado, i) Registro de control de novedades y Mantenimiento de las maquinarias, vehículos e instalaciones. Adjuntar en Anexos: Copia de Resolución vigente de inscripción en el Registro de generadores de Residuos Peligrosos de la Provincia, Último Certificado de Mínima Seguridad Contra Incendios, Última Constancia de Fumigación, Constancias de mantenimiento realizado por servicios externos, Plano Sanitario del Local Comercial.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos formales:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos)
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A., C.U.I.T. N° 30-50795084-8 la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar;

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios
Municipalidad de Salta

SALTA, 13 JUN 2025

RESOLUCIÓN N° 0124

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: 004234-SG-2025

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. -HACER LUGAR, a la solicitud de PODA, de DOS (02) forestales de la especie Thevetia ubicado en la calle Lavalle N° 182 Barrio Centro;

ARTICULO 2º. -ORDENAR; PODA DE LEVANTE de copa y PODA DE RALEO para un mejor ingreso de luz bajo las copas de los forestales. Únicamente cuidando y preservando el forestal; **Inc. 1º.** -En caso de que los trabajos de PODA sean realizados por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se hará de acuerdo a disponibilidad. __

Inc. 2°. -En caso de que el frentista ejecute dicha PODA, solamente podrá realizarlo mediante el REGISTRO UNICO DE PODADORES. Bajo apercibimiento en caso de ser pasible de las sanciones correspondientes;

ARTICULO 3°. -TOMAR; razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente.

ARTICULO 4°. -NOTIFICAR; del contenido de la presente Resolución a los involucrados;

ARTICULO 5°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar;

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios
Municipalidad de Salta

SALTA, 13 JUN 2025

RESOLUCIÓN N° 0125

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: 10334-2025

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. -HACER LUGAR, a la solicitud de EXTRACCION, de UN (01) forestal de la especie FRESNO ubicado en la calle Gabino Blanco N° 97 de Barrio Ceferino. Extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

ARTICULO 2º. – SE ORDENA reponer con un forestal de la especie CRESPON o JABONERO DE LA CHINA.

ARTICULO 3°. - TOMAR; razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°. -NOTIFICAR; del contenido de la presente Resolución a los involucrados;

ARTICULO 5°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar;

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios
Municipalidad de Salta

SALTA, 13 JUN 2025

RESOLUCIÓN N° 0127

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: REPORTE N° 10914-2025

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR, a la solicitud de PODA, de UN (01) forestal de la especie PARAISO ubicado en la Córdoba N°1248 de Barrio Hernando de Lerma;

ARTICULO 2°.- ORDENAR; realizarle únicamente PODA DE LEVANTE de copa, PODA DE DESPEJE de cableado y PODA DE COMPENSACION ya que el forestal creció inclinado. Respecto de la vereda se indica agrandamiento de cazuela de al menos 15 cm hacia el frentista y 40 cm hacia los laterales;

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de PODA sean realizados por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se hará de acuerdo a disponibilidad.

Inc. 2°.-En caso de que el frentista ejecute dicha PODA, solamente podrá realizarlo mediante el REGISTRO UNICO DE PODADORES. Bajo apercibimiento en caso de ser pasible de las sanciones correspondientes;

ARTICULO 3°.- TOMAR; razón las distintas dependencias de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR: del contenido de la presente Resolución a los involucrados;

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar;

LIC. ALFREDO VORANO
Subsecretario de Espacios Verdes
Secretaria de Ambiente y Servicios
Municipalidad de Salta

SALTA, 13 JUN 2025

RESOLUCIÓN N° 0128

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

REFERENTE: REPORTE N° 250963 - 2024

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

CON EL CATASTRO N°170.651, SECCION S, FRACCION N° 278, UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N° 99.

3. ACTA DE CONSTATAACION N°00000611/2025 C/JIMENEZ NATACHA FLORENCIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 181.018, MZA. 610, SECCION Q, PARCELA 16 , UBICADO EN BARRIO CIRCULO IV.

4. ACTA DE CONSTATAACION N°00000613/2025 C/JANDULA NELLY ESTER Y JANDULA RUIZ LEONOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 184.308, MZA. 152, SECCION Q, PARCELA 1, UBICADO EN BARRIO CIRCULO III.

5. ACTA DE CONSTATAACION N°00000614/2025 C/JANDULA NELLY ESTER Y JANDULA RUIZ LEONOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 184.164, MZA. 142, SECCION Q, PARCELA 07, UBICADO EN BARRIO CIRCULO III.

6. ACTA DE CONSTATAACION N°00000612/2025, C/JIMENEZ NATACHA FLORENCIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N° 180.992, MZA. 609, SECCION Q, PARCELA 20, UBICADO EN BARRIO CIRCULO IV.

7. ACTA DE CONSTATAACION N°00000736/2025 C/ALEM ELIAS, TORRES DE ALEM JUANA CLEOTILDE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N°53840, MZA. 362, SECCION S, PARCELA 18, UBICADO EN VALLE HERMOSO – SAN LUIS.

8. ACTA DE CONSTATAACION N°00000737/2025 C/ORCE ARMANDO GABRIEL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N°53841, MZA. 362, SECCION S, PARCELA 19, UBICADO EN VALLE HERMOSO – SAN LUIS.

9. ACTA DE CONSTATAACION N°00000738/2025 C/AVEDAÑO MARTA ALICIA Y OTROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N°53842, MZA. 362, SECCION S, PARCELA 20, UBICADO EN VALLE HERMOSO – SAN LUIS

10. ACTA DE CONSTATAACION N°00000675/2025 C/SANTOS FABIANA VALERIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N°152.723, MZA. 46, SECCION V, PARCELA 10a, UBICADO EN VILLA FLORESTA.

11. ACTA DE CONSTATAACION N°00000776/2025 C/YAPURA EDMUNDO ALEJANDRO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N°189.950, MZA. 46, SECCION V, PARCELA 13, UBICADO EN VILLA FLORESTA.

12. ACTA DE CONSTATAACION N°00000777/2025 C/ CANTOYA RAFAEL MARTIN Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N°152.724, MZA. 46, SECCION V, PARCELA 10b, UBICADO EN VILLA FLORESTA.

13. ACTA DE CONSTATAACION N°00000778/2025 C/ LOPEZ AMANCIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL CATASTRO N°189.951, MZA. 46, SECCION V, PARCELA 14, UBICADO EN VILLA FLORESTA.

QUE la Corte de Justicia de Salta ya se pronunció al respecto en los autos “DIB ASHUR, NOEMI CRISTINA CONTRA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA POR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” Expte. N° 7218/21;

QUE el Tribunal Superior de la Provincia ha sostenido que, el Decreto N° 553/11 y modificatorias, esta asignación extraordinaria tuvo por objeto la concesión del gasto público, la mejora y actualización de la gestión y la intención de premiar a los agentes por la cantidad de años de servicios prestados a la Comuna;

QUE la fijación de un plazo para el ejercicio de un derecho no resulta por si misma irracional, los fines que inspiraron al dictado del Decreto sobre la creación del beneficio, resulta atendible limitar el ejercicio de ese derecho. En consecuencia, si lo que se pretende es que los agentes, por vía de solicitudes temporáneas de jubilaciones reduzcan el gasto público, no resulta lógico que el premio previsto para tal comportamiento se mantenga sin un plazo.

QUE asimismo, cabe aclarar que no toda asignación reviste carácter previsional, que la creación del Decreto N° 553/11 se encuentra encaminada a cumplir con el propósito de mantener aquella proporcionalidad al erigirse como un premio otorgado por única vez a ciertos agentes que abscedan a la jubilación cumplida la edad establecida por el art. 19 de la Ley 24.241 , mas no por las mujeres que hacen uso de la prórroga prevista en el segundo párrafo del artículo, como así también para los hombre que excedan la edad establecida por la norma municipal;

QUE a fs. 48 obra dictamen del Asesor Legal de esta Secretaría expresando que comparte los fundamentos esgrimidos en el Dictamen N° 344/22 de la Dirección General de Asesoría Laboral;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR formalmente **ADMISIBLE** el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. **CRUZ ENRIQUE PEDRO, DNI N° 12.149.434**, en contra de la Resolución N° 404/23 emitida por Coordinación General de Recursos Humanos

ARTICULO 2°.-NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el **Sr. CRUZ ENRIQUE PEDRO, DNI N° 12.149.434** respecto al pago del “Beneficio Reconocimiento por Servicios Prestados” en razón de no cumplimentar con los requisitos establecidos en el Dcto. N° 553/11 y sus modificatorias y confirmar la misma en todas sus partes

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento la Coordinación General de Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR por la Secretaría de Hacienda del presente instrumento legal al **Sr. CRUZ ENRIQUE PEDRO**

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

SALTA, 06 JUN 2025.-

RESOLUCION N° 217.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16646-SG-2025.

VISTO que a fs. 01 el Subsecretario de Protección Ciudadana área dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, solicita reconocimiento de pago por los días Lunes 3, Martes 4, Miércoles 5 y Jueves 6 del

mes de Febrero/25 trabajados por la agente Florencia Analía Rodríguez, adjuntando a fs. 02 planilla de asistencia diaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08/09, interviene la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, quien luego de efectuar el análisis de las actuaciones entiende que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho;

QUE en el supuesto que la administración hubiera recibido un servicio útil sin contraprestación alguna se configura una situación específica que merece tratamiento, esto es, los requisitos para la procedencia de la acción in rem verso: enriquecimiento de una parte y empobrecimiento de la otra, supuesto en el que el crédito del empobrecido no puede exceder su empobrecimiento ni tampoco el enriquecimiento de la demandada, estando por sometido siempre al límite menor;

QUE de lo dicho se desprende que, a fin de poder subsanar la situación contraria a derecho que importaría un enriquecimiento sin causa por parte del Estado a costa de quien hubiera prestado un servicio corresponde el reconocimiento de Legítimo Abono a favor de aquella, equivalente a su empobrecimiento;

QUE en este sentido, la Municipalidad usó el servicio y la Sra. Rodríguez Florencia Analía continuó brindando la prestación en el entendimiento que la obligación se encontraba vigente. Independientemente de la existencia de un proceso de contratación, se desprende con certeza que los créditos que se reclaman fueron efectivamente prestados, por cuanto la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría considera que el reclamo que realiza el pago del servicio es procedente;

QUE a fs. 15 la Dirección de Supervisión de Haberes informa que los gastos corresponderían por 4 días por un total de \$ 80.985,08;

QUE a fs. 19, toma intervención la Dirección General de Presupuesto informando existencia de partida presupuestaria para la presente erogación;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al “**RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS**” y autorizar el pago de carácter excepcional por los días trabajados (Lunes 03, Martes 4, Miércoles 5 y Jueves 6 de Febrero/2025) correspondiente a la agente **RODRIGUEZ FLORENCIA ANALIA D.N.I. N° 36.803.439**, por la suma total de \$80.985,08 (Pesos Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 08/100).

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaria de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.-TOMAR razón la Secretaria de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y la Coordinación General de Recursos Humanos

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del presente instrumento legal a la agente Florencia Analía Rodríguez.-_

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIA DE HACIENDA

SALTA, 06 JUN 2025.-

RESOLUCIÓN N° 219.-

SECRETARIO DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE: N°005738-SV-2025

VISTO el recurso jerárquico interpuesto a fs. 166 por el Sr. Alejandro Alderete González, apoderado de la firma SERVICENTRO LAVALLE S.R.L, en contra de la Resolución N° 151/2025, emitida por la Subsecretaría de Contrataciones;

CONSIDERANDO:

QUE si bien el recurrente no calificó su petición , corresponde darle el carácter de recurso jerárquico, ello en virtud de lo dispuesto por la LPA en su art. 144, el cual establece: *“El principio del informalismo en favor del administrado tendrá especialmente aplicación: 1) En lo referente a la calificación técnica de los recursos, a cuyo respecto la equivocación del recurrente en cuanto a la especie de recurso que ha debido interponer deberá ser salvada por la administración, dándole el carácter que legalmente corresponda...”*.

QUE asimismo siguiendo el **principio de informalidad**, la administración debió haberse pronunciado y dar trámite al mismo, ya que la administración no puede dejar de cumplir con las prescripciones que el orden jurídico establece a su modo de actuación, ni eludir las normas del debido proceso, ya que hacer formal el proceso sería hacer perder a la gran mayoría de los administrados carentes de recursos e idoneidad la posibilidad de recurrir (*GORDILLO, t. 5 cap. 2 PRA 6-9*), el informalismo tiene su razón de ser en que debe brindarse una garantía más a los particulares en el trámite, poniéndose de manifiesto al permitir salvar errores que estos cometan al no ser conocedores de los vericuetos burocráticos (*BREWER CARÍAS, La positivización de los principios generales del procedimiento administrativo en América Latina, RPA, n° 409, p. 9*);

QUE por su parte el Tribunal del Tesoro ha dicho en *Dictámenes*, 39: 115 y 119 posteriormente 62: 112; 64: 208; 66: 225; 70: 210: “Tengo para mí que la determinación del recurso, tanto quiere decir como la voluntad tergiversable de obtener un nuevo pronunciamiento, sin que sea menester que se califique jurídicamente la petición y aunque se la haya calificado erróneamente.” “Lo contrario sería instituir un formalismo y formulismo tan estéril como pernicioso para la administración pública que serviría para frustrar en la práctica los escasos remedios procesales que las leyes acuerdan a los administrados”, este fue recogido por la LNPA (Ley Nacional de Procedimiento Administrativo) en su art. 1 inc. C, que se debe excusar de la inobservancia, a los interesados, de exigencias formales no esenciales que puedan ser cumplidas con posterioridad (*CSJN, “Lewkowicz, Abraham c/Caja Nacional para los trabajadores Autónomos” Fallo, 315:2762*);

QUE como se advierte, el fundamento que aquí se da para sentar el principio del informalismo en la calificación del recurso, es precisamente no “frustrar en la práctica los escasos remedios procesales que las leyes acuerdan a los administrados,” o sea, que la finalidad es dar una más efectiva protección jurídica a los individuos, y no, conferir mayor discrecionalidad a la administración;

QUE se ha dicho también que “los recursos administrativos han de interpretarse no de acuerdo a la letra de los escritos que los expresan, sino conforme a la intención del recurrente, inclusive cuando éste los haya calificado erróneamente usando términos técnicos inexactos,” debe admitirse y tramitarse el recurso cuando sustancialmente reúna las condiciones que para el mismo son exigidas reglamentariamente (*Dictámenes*, cit., 67: 95; *en igual sentido*, 59: 156; 60: 112; 73: 86; 83: 72, etc).” O sea que los escritos se deben interpretar “no de acuerdo a la letra sino a la intención del recurrente (*Dictámenes*, 73: 86; 68: 210 y 225, y los citados en la nota precedente. Art. 81, RNPA. *CNConAdmFed, Sala II, 6/4/93, “Grandes Pinturerías del Centro SA s/apelación res. gral. 3118”*)”, por lo expuesto el escrito presentado demuestra cabalmente la intención de buscar una revocación, reconsideración y/o control del acto;

QUE se ha hablado igualmente de “...el derecho (que a la vez es un deber) de la administración de corregir evidentes equivocaciones de los administrados (*Dictámenes*, 70: 162;), no sólo cuando de la calificación errónea del recurso se trata (o aún de la falta de calificación), sino también cuando se trata de otras fallas formales. “Aunque el trámite de dicho recurso adolece de algunas fallas formales, ellas no son suficientes como para declarar su improcedencia

por ese motivo, pues se han cumplido las etapas sustanciales, máxime cuando en la materia existe un criterio de amplitud en favor del recurrente en los casos que han sido objeto de dictámenes por parte de esta Procuración (*Dictámenes, 74: 302, y en igual sentido, en el caso concreto, decreto n° 4476/60, Hacienda. Art. 77, RNPA.*);

QUE siendo que la ley 5.348 en su art. 180 establece que el recurso jerárquico debe interponerse ante el órgano inmediatamente superior al autor del acto recurrido;

QUE esta asesoría considera que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma, y que en cuanto a la competencia, corresponde a esta Secretaría resolver el recurso jerárquico planteado;

QUE del análisis de las constancias obrantes en el expediente, la Asesoría observa lo siguiente;

QUE corresponde hacer mención que como parte de sus fundamentos la recurrente esgrime los mismos de fs. 155 contestados mediante Resolución 151/25, y que si bien existe a favor del administrado el principio de informalismo y en contraposición en este caso particular, a favor de la administración el principio de economía procesal, los recursos deben motivarse, deben ser fundados, para evitar un desgaste burocrático innecesario y una resolución del conflicto meridiana;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar análisis, considera no hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Alejandro Alderete González, apoderado de la firma SERVICENTRO LAVALLE S.R.L, en contra de la Resolución N° 151/2025, emitida por la Subsecretaría de Contrataciones;

QUE acerca de este punto no se encuentran esgrimidos en el recurso los fundamentos que hagan razonable la suspensión de los efectos del acto;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR la admisibilidad formal del Recurso Jerárquico interpuesto

ARTÍCULO 2.-NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Alejandro Alderete González, apoderado de la firma SERVICENTRO LAVALLE S.R.L, en contra de la Resolución N° 151/2025, emitida por la Subsecretaría de Contrataciones, conforme lo establecido en los considerandos

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente instrumento legal al recurrente.-

ARTÍCULO 5°.-TOMAR razón de la Subsecretaria de Contrataciones con sus respectivas dependencias

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIA HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 10 JUN 2025.-

RESOLUCIÓN N° 220.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REF.: Expediente N° 022615-SG-2025.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 02, por el Sr. **ARAGON RICARDO** y;

SECRETARIA DE HACIENDA**REFERENCIA: EXPEDIENTE N°33786-SG-2025 y NOTA SIGA N° 6439/2025.-****VISTO** las actuaciones de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 el Director General de Habilitaciones Comerciales, Dr. Miguel Rodrigo Fernández, solicita una Partida Especial para la reparación mecánica de los vehículos municipales oficiales Dominio AA-987-UE y AC-731-GX perteneciente a dicha área;

QUE se adjuntan presupuestos de las Firmas "EUROREPAR CAR SERVICE LOURDES S.A.", "TALLER INTEGRAL RIOS" y "CARLOS GOMEZ TALLER MECANICO";

QUE a fs. 15/17, la Coordinación de la Unidad de Parque Automotor Municipal, toma intervención en las actuaciones;

QUE a fs. 19 la Dirección Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Dr. Miguel Rodrigo Fernández cumple con lo dispuesto en Resolución T.C. M. N° 5.128 Art. 2° y en el Decreto N° 479/16, Artículo 40°;

QUE a fs. 21/22 la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto N° 479/16 y en la Resolución S. H. N° 262/16;

QUE el Decreto N° 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 5.845/18, dispone en su Artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución S. H. N° 262/16, establece en su Art. 1° que: "...todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE conforme Decreto N° 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;

QUE en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, transcurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido; que motiva la necesidad en virtud de que los mismos son vitales para dicha Dirección ya que con ellos es posible el traslado del cuerpo de Inspectores. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho;

QUE a fs. 23 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE fs. 25/26 se adjunta Nota siga N° 6439/25, emitida por el Lic. Francisco Alejandro Lira, quién atento a la modificación realizada en la Dirección General de Habilitaciones Comerciales solicita el cambio de asignación de la Partida Especial a su nombre, adjuntando el Decreto N° 312/25 de la correspondiente designación;

horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;

QUE el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el presente convenio;

QUE en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45° del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación: **Cálculo de la hora común mensual** HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120, **Cálculo de la hora extra** días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral. Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE "Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64° cuarto párrafo (cupó máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";

QUE el art. 15 inc. h) del Decreto N° 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;

QUE el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal N° 1.173/12 modificado por el Decreto N° 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;

QUE asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;

QUE además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;

QUE el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal N° 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;

QUE en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, **no observa impedimento legal** para dar curso a lo requerido en referencia a los agentes y dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo

Seiscientos Noventa y Cinco con 24/100), por cuanto el municipio cuenta con partida presupuestaria y autorización financiera;

QUE, la Ley de Contrataciones N° 8072, dispone en su Art. 47: "El organismo contratante podrá por motivos de interés público aumentar o disminuir el total preadjudicado o adjudicado: Hasta un treinta por ciento (30%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto";

QUE, el art. 67 del Decreto N° 87/21 establece: "La Oficina Central de Contrataciones podrá, a petición del área requirente y por razones de interés público debidamente justificadas, mediante dictamen jurídico de la asesoría correspondiente al área solicitante, aumentar o disminuir las prestaciones objeto del contrato a cargo del cocontratante, siempre que, en forma total o acumulativa, tales modificaciones no superen en más o en menos el treinta por ciento (30%) del total de las mismas. Tales aumentos o disminuciones de las prestaciones darán lugar a incrementos de los pagos o detracciones de las cantidades pactadas, con arreglo al régimen general del contrato, preservándose la relación costo-beneficio de éste. Toda modificación en las prestaciones objeto de los contratos deberán ser autorizadas por la Oficina Central de Contrataciones o quien tenga la competencia por delegación, bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones, procederse al reajuste de las garantías de adjudicación y comunicarse al titular de la entidad contratante.;

QUE, la Ley 8072 y su decreto reglamentario establecen de forma clara que las ampliaciones o disminuciones de prestaciones no pueden superar el 30% del valor original del contrato. En el presente caso, la ampliación solicitada se ajusta estrictamente a este límite, lo que preserva la legalidad de la medida.;

QUE, el total del aumento o la disminución del monto del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones, según sea el caso, pudiéndose tener en cuenta el monto total actualizado de la contratación para el cálculo del porcentaje que se podrá aplicar a uno o varios renglones.;

QUE, en función del análisis normativo, la ampliación de las prestaciones de la contratación en un 29,14% es legalmente viable y está justificada en términos de interés público.;

QUE, a fs. 26, la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda comparte el Dictamen N° 271-2025 de la Dirección Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas y considera que atento a que se configuran los supuestos prescriptos por la normativa, no existe impedimento legal para proceder a la ampliación solicitada y el dictado del acto administrativo correspondiente;

QUE, han tomado intervención las diversas áreas competentes.

QUE, a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la ampliación del 29,14% de Adjudicación DE LA ORDEN DE COMPRA 134/25, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 114/25 a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LIMPISUR LTDA, por el importe de \$ 2.570.695.24 (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 24/100), en las condiciones de pago: 50% de anticipo financiero sobre el total del servicio. – Saldo 100% contado c/certificación contra entrega de factura confirmada.

ARTÍCULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-DETERMINAR, que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio, contratado, informando a esta

QUE a fs. 01 y 03/09 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de **“Servicio de reparación y puesta a punto de camarines en Centro Cultural Dino Saluzzi”**. Ubicación: **Avda. Independencia 973 - 901 de la Ciudad de Salta**. Cuyo monto asciende a la suma de \$ 48.731.857.01 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 01/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 1140/2025 a fs 02.;

QUE a fs. 10/17 se adjuntan tres (3) presupuestos de empresas inscriptas en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 18 la Asesora Técnica de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas, manifestando la conveniencia de la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO GRAL. JOSE DE SAN MARTIN LTDA.** número de certificado 0086; teniendo en cuenta el análisis de precios, antecedentes, capacidad, compromiso, siendo que dicha firma cuenta con certificado definitivo de inscripción como Proveedor Municipal según consta a fs. 18.;

QUE a fs. 20 y 21 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero. Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa vigente para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, en los términos del art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; **“Servicio de reparación y puesta a punto de camarines en Centro Cultural Dino Saluzzi”** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 3/25; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. “Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley N° 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 24 y 27 han intervenido las Subsecretarías de Coordinación de Gestión Pública y Presupuesto; y de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera, obrando a fs. 25 comprobante de Compras Mayores N° 4042 para el ejercicio 2025;

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la contratación de **"PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO PORTAL DE GÜEMES"**– **NOTA DE PEDIDO N°00066/2025**, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite Nota de Pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando Dictamen que encuadra la presente Contratación;

QUE el día 11 de abril de 2025 a horas 11:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas, **"DIEZ SIERRA S.A.S"** - **C.U.I.T. N°30-71812014-0**, **"JORGE GUILLERMO CRUZ"** - **C.U.I.T. N°20-32633751-0** y **"ROBLES JUAN CRUZ"** **C.U.I.T. N° 20-38212343-4** y las aperturas se materializaron en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación considera Admisible las ofertas de las firmas **"JORGE GUILLERMO CRUZ"** - **C.U.I.T. N°20-32633751-0** y **"DIEZ SIERRA S.A.S"** - **C.U.I.T. N°30-71812014-0**, por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, e Inadmisible a la oferta de la firma **"ROBLES JUAN CRUZ"** **C.U.I.T. N° 20-38212343-4**, por no cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo, recomienda pre adjudicar esta contratación a la firma **"JORGE GUILLERMO CRUZ"** - **C.U.I.T. N°20-32633751-0**, por ajustarse a lo requerido en los Pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en Memoria Técnica y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°00068/2025 para la Obra: **"PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO PORTAL DE GÜEMES"**– **NOTA DE PEDIDO N°00066/2025**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **\$59.198.981,94 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con 94/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR admisible las ofertas presentadas por las firmas **"JORGE GUILLERMO CRUZ"** - **C.U.I.T. N°20-32633751-0** y **"DIEZ SIERRA S.A.S"** - **C.U.I.T. N°30-71812014-0**, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR inadmisibile la oferta presentada por la firma **"ROBLES JUAN CRUZ"** **C.U.I.T. N° 20-38212343-4** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"JORGE GUILLERMO CRUZ"** - **C.U.I.T. N°20-32633751-0** por la suma de **\$66.283.185,26 (Pesos Sesenta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco con 26/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. Mes Base de oferta: abril/25. **Forma de Pago:** 50% de Anticipo Financiero sobre el Total de la Obra– **Saldo:** 50% Contado, 50% a 30 días con Certificación y Factura Conformada.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta y presentar el Certificado Valido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 28 de marzo de 2025 a horas 10:30, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas "TRENTO S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71446275-6, "ALBANO PLUS S.R.L." – C.U.I.T. N° 30-71677249-3 y "SERVIHOGAR INDUSTRIAL S.A.S."- C.U.I.T. N° 30-71725126-8, y la apertura se materializo en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose vencido el plazo de 48 hs. otorgado en el Acta de apertura de sobres, se procede a declarar la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por las firmas "TRENTO S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71446275-6 y "SERVIHOGAR INDUSTRIAL S.A.S."- C.U.I.T. N° 30-71725126-8, por incumplimiento de los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen la presente contratación;

QUE el Informe Técnico de la Secretaria de Obras Públicas determina que la empresa "ALBANO PLUS S.R.L." – C.U.I.T. N° 30-71677249-3 cumple con el Equipo Mínimo correspondiente y los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00058/2025, en virtud de la Ordenanza ad Referéndum N°16.202/2024 prorrogada por Decreto N° 0056/2025 - DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, para la contratación "RETIRO Y REPOSICIÓN DE MATERIAL PARA SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EXISTENTES EN ZONA C – ETAPA II" – NOTA DE PEDIDO N° 00488/2025, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$181.587,892,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida. Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma "ALBANO PLUS S.R.L." – C.U.I.T. N° 30-71677249-3, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas "TRENTO S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71446275-6 y "SERVIHOGAR INDUSTRIAL S.A.S."- C.U.I.T. N° 30-71725126-8, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma "ALBANO PLUS S.R.L." – C.U.I.T. N° 30-71677249-3, por la suma de **\$197.062.239,40 (Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 40/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida. Mes Base: Marzo/25. Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Plazo de Garantía: 1 (uno) año. **Forma de Pago:** 30% Anticipo financiero sobre el total de la obra - Saldo 30% de Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días con cada certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta y presente el certificado valido para contratar la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 16 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 00181/2025.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N° 018256-SO-2025.-

VISTO el expediente de referencia, la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de la obra: **“REFUNCIONALIZACIÓN EN OBRA SANITARIA BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” – NOTA DE PEDIDO N° 00732/2025;**

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 obra Nota de elevación tendiente a la obra **“REFUNCIONALIZACIÓN EN OBRA SANITARIA BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”** por el monto total de \$314.497.809,56 (Pesos Trescientos Catorce Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Nueve con 56/100);

QUE a foja 02 obra Nota de Pedido N° 00732/2025 por la suma de \$314.497.809,56 (Pesos Trescientos Catorce Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Nueve con 56/100);

QUE de fs. 03/60 rola Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina de la obra cuyo objeto es realizar las modificaciones necesarias para ampliar el alcance del servicio de red de cloacas y conexiones domiciliarias en el Barrio Ampliación Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Salta;

QUE a foja 63 rola Dictamen N° 175/2025, de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 64 obra copia de Resolución N° 088/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica, Anexos, Especificaciones Técnicas y Lámina de la obra solicitada;

QUE a foja 71/73 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada;**

QUE de fs. 74/82 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE a foja 83 rola Resolución de la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas mediante la cual se aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares;

QUE a foja 85 rola invitación a proveedores del rubro;

QUE el día 09 de abril de 2025 a horas 09:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **FORZA INGENIERÍA S.A.S. - C.U.I.T. N° 30-71626860-4; CRONEC S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-71090097-9** y **BRAYTON S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71683122-8** y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose evaluado las propuestas de los distintos oferentes, la Comisión de Pre adjudicación considera admisible la oferta de la firma **CRONEC S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-71090097-9**, por cumplimentar con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, contar con la capacidad técnica necesaria para llevar a cabo la presente obra teniendo en cuenta su magnitud y características, e inadmisible a las firmas **FORZA INGENIERÍA S.A.S. - C.U.I.T. N° 30-71626860-4** y **BRAYTON S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71683122-8**, por no cumplimentar con dichos requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo,

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 021446-SO-2025.-

VISTO que a foja 01, la Asesoría Técnica de Drenajes Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación: **"ALQUILER DE EQUIPO (24 HORAS) PARA REPERFILADO DE CUNETA SURESTE EN COLECTORA DE AVDA. CIRCUNVALACIÓN"** – **NOTA DE PEDIDO N° 00831/2025**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente obra se encarará con el objeto de reperfilar y limpiar 320 metros de cuneta del lado sureste de la colectora sureste de avda. circunvalación entre calles La Blanca y j.m. Zuviria;

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N° 00831/2025 de fecha 26/03/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$2.800.000,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos con 00/100);

QUE de fojas 03/16 rola Memoria Técnica, Anexos;

QUE a foja 18 rola informe de la Subsecretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente Ejercicio 2025, Ítem 6B – SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;

QUE a foja 19 rola Dictamen N° 0198/2025, de la Dir. Gral. de Asesoría Legal Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 20 obra copia de Resolución N° 099/2025 de la Secretaría de Obras Públicas, aprobando la Memoria Técnica, Anexos;

QUE a foja 22 toma conocimiento e intervención la Secretaria de Hacienda mediante la Coordinación Integrada Administrativa de Hacienda;

QUE a foja 24 rola Comprobante Compras Mayores N° 03295/2025 de fecha 04/04/2025 por la suma de \$2.800.000,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos con 00/100); refrendada por la Dirección Gral. de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 26 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fojas 28/30 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 087/21, esto es: **Contratación Abreviada**;

QUE de fojas 31/39 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00078/2025, correspondiente a la obra: **"ALQUILER DE EQUIPO (24 HORAS) PARA REPERFILADO DE CUNETA SURESTE EN COLECTORA DE AVDA. CIRCUNVALACIÓN"** – **NOTA DE PEDIDO N° 00831/2025**

ARTICULO N°2.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°.

QUE de fs. 02/06 rola Nota de Pedido N° 00508/2025 de fecha 19/02/2025 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de \$680.230.318,60 (Pesos Seiscientos Ochenta Millones Doscientos Treinta Mil Trescientos Dieciocho con 60/100);

QUE de fs. 12/22 rola Plan de Trabajo de Alumbrado Público - 2025;

QUE a foja 24 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda mediante la Coordinación Integrada Administrativa de Hacienda;

QUE de fs. 28/31 rolan presupuestos para la contratación solicitada;

QUE de fs. 32/34 rola Comprobante Compras Mayores N° 03615/2025 de fecha 28/04/2025 por la suma de \$680.230.318,60 (Pesos Seiscientos Ochenta Millones Doscientos Treinta Mil Trescientos Dieciocho con 60/100); refrendada por la Dirección Gral. de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 36 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE de fs. 38/40 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 15 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Abreviada**;

QUE de fs. 41/56 rola Formulario Propuesta y Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Condiciones Generales se encuentra en la Página Web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00083/2025, correspondiente a la: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL PLAN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2.025" – NOTA DE PEDIDO N° 00508/2025.**

ARTÍCULO N°2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo determinado por Resolución N°00172/2024 bis de la Subsecretaría de Contrataciones a las siguientes personas:

- 1.-Dr. Martín Aramayo.
- 2.-Cr. Oscar Orozco.

A su vez, designar para esta contratación como integrantes de la Comisión Evaluadora de Oferta a las siguientes personas:

- 1.-Por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos: Ing. Inti Tarifa Durán.
- 2.-Por la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Públicas - S.H.: Sra. Roberta Villafañe.

ARTÍCULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Abreviada para la obra mencionada en el Art. 1°.

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 031451-SG-2025.-

VISTO el expediente de referencia, donde a fs. 01 la Subsecretaria de Obras de Producción dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la contratación de: **“ADQUISICIÓN DE 180 TONELADAS DE CEMENTO A GRANEL PARA OBRAS DE BACHEO POR ADMINISTRACIÓN” – NOTA DE PEDIDO N°01041/2025,**
y

CONSIDERANDO:

QUE a foja 02 rola Nota de Pedido N°01041/2025;

QUE a foja 03 el organismo solicitante remite el presupuesto a tener como oficial;

QUE de fs. 08/10 surgen las condiciones económicas;

QUE de fs. 12/14 obra dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 21 de mayo de 2025 a hora 13:00 se realizó la Contratación por Adjudicación Abreviada N°00085/2024 de la oferta perteneciente a la firma “**HOLCIM S.A.**” – **C.U.I.T. N° 30-50111112-7**, la cual cumple con lo exigido.

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00085/2025, conforme lo establecido en el art 15 inc. c de la Ley N°8072, para la contratación de: **“ADQUISICIÓN DE 180 TONELADAS DE CEMENTO A GRANEL PARA OBRAS DE BACHEO POR ADMINISTRACIÓN” – NOTA DE PEDIDO N°01041/2025**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$33.125.400,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida. Plazo de Entrega: Inmediata.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma “**HOLCIM S.A.**” – C.U.I.T. N° 30-50111112-7, en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma “**HOLCIM S.A.**” – C.U.I.T. N° 30-50111112-7 por la suma de **\$33.125.400,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida. Plazo de Entrega: Inmediata. Forma de Pago: 100% contado c/factura conformada.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande la presente contratación al ítem que determine la oficina Dirección General de Presupuesto oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 22 de Mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 00193/2025.-**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES****DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS****REFERENCIA:** EXPTE. N°014024-SG-2025.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual el Inspector de Obra dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicita el **Adicional de Obra N° 1: "BACHEO CON HORMIGÓN EN ZONA B – ETAPA V" – NOTA DE PEDIDO N° 00681/2025**, cuyo monto asciende a la suma de \$28.002.299,52 (Pesos Veintiocho Millones Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 52/100), que representa un **26,52% de la Orden de Compra N°00140/2024**, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fojas 01/05 se eleva Nota de Solicitud e Informe Técnico detallado donde se solicita un Adicional de la obra: **"BACHEO CON HORMIGÓN EN ZONA B – ETAPA V"**, refrendada por el Inspector de Obra dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE de fojas 06/18 rola copia de Orden de Compra Original, Formulario Propuesta, Análisis de Precios Unitarios, Plan de Trabajo, Curva de Inversión;

QUE de fojas 19/43 rola copia de Apertura del libro de Órdenes de servicio, Certificado Parcial de Obra N°1 y N°2 con sus Actas de Medición Parcial de Obra, Informe Parcial de Obra, Apertura del libro de Órdenes de Servicio, Acta de Replanteo Inicial, Nota de Pedido N°6, Orden de Servicio N°11 y N°12 ;

QUE de fojas 44/56 rolan Formulario Propuesta, Análisis de Precios Unitarios, Plan de Trabajo y Curva de Inversión del Adicional de Obra;

QUE a foja 58 se eleva Planilla de Presentación de Documentación, Adicional de obra según resolución SOP y DU N° 01/19 por la Sub Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 59 rola Nota de Pedido N° 00681/2025 de fecha 10/03/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$28.002.299,52 (Pesos Veintiocho Millones Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 52/100);

QUE a foja 61 rola informe de la Sub Secretaría de Obras Públicas, en el cual se determina el ítem dentro de lo estipulado en Ordenanza N° 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente Ejercicio 2025, Ítem 4A – BACHEO Y DÁRSENAS DE HORMIGÓN – POR CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE de fojas 62/63 rola Dictamen N° 0170/2025 de la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE de foja 64/65 rola copia de la Resolución N° 091/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas en la cual se Autoriza el Adicional de Obra solicitada, por la suma \$28.002.299,52 (Pesos Veintiocho Millones Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 52/100), que representa un 26,52% de la Orden de Compra Original y en la cual se Aprueba la ampliación del plazo contractual por 16 días hábiles;

QUE a foja 69 toma conocimiento la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 71 rola Comprobante Compras Mayores N° 03213 de fecha 31/03/2025 por la suma de \$28.002.299,52 (Pesos Veintiocho Millones Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 52/100), refrendada por la Dirección Gral. de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 73 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN N°00197/2025.-**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES****DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS****REFERENCIA:** EXPTE. N.º 012049-SO-2025.-

VISTO el expediente de referencia, la Sub Secretaria de Obras Publica, solicita la contratación de **"BACHEO CON HORMIGÓN EN ZONA "C.S.E" ETAPA II"**– **NOTA DE PEDIDO N°00400/2025**, y

CONSIDERANDO:

QUE el organismo solicitante remite nota de pedido;

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 13 de mayo de 2025 a horas 10:00, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas **"JOSÉ RAÚL PLAZA - C.U.I.T. N°20-17308950-4**, **"COINTTE FERNANDO DANIEL" - C.U.I.T. N°20-20232978-1 Y "TRANSPORTE HNOS. MENDOZA S.R.L- C.U.I.T. N°30-70923932-1** y la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose vencido el plazo de 48hs otorgado en el acta de apertura de sobres, Se procede a declarar la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por las firmas. **"COINTTE FERNANDO DANIEL" - C.U.I.T. N°20-20232978-1 Y "TRANSPORTE HNOS. MENDOZA S.R.L- C.U.I.T. N°30-70923932-1**, por incumplimiento de los requisitos formales solicitadas en el pliego de condiciones particulares que rigen la presente contratación;

QUE el Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas determina que la empresa **"JOSÉ RAÚL PLAZA S.R.L- C.U.I.T. N°20-17308950-4** cumple con el equipo mínimo correspondiente, con los requisitos técnicos solicitados en la Memoria Técnica y Pliegos, como así también presenta una oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad;

QUE, habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada N° 00197/2025, en virtud de la Ordenanza ad Referéndum N°16.202/2024 prorrogada por Decreto N° 0056/2025 - **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA**, para la contratación de **"BACHEO CON HORMIGÓN EN ZONA "C.S.E" ETAPA II"**– **NOTA DE PEDIDO N°00400/2025**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$173.671.237,67 (Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete con 67/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos, Plazo de Garantía: 1 (un) año

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **"JOSÉ RAÚL PLAZA - C.U.I.T. N°20-17308950-4** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas **"COINTTE FERNANDO DANIEL" - C.U.I.T. N°20-20232978-1 Y "TRANSPORTE HNOS. MENDOZA S.R.L- C.U.I.T. N°30-70923932-1** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"JOSÉ RAÚL PLAZA - C.U.I.T. N°20-17308950-4** por la suma de **\$204.952.588,74 (Pesos Doscientos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 74/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Unidad de Medida; Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos, Mes Base: mayo/2025, Plazo de Garantía: 1 (un) año,

QUE de fs. 141/142 rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda que encuadra la presente obra en el Art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 087/21, esto es: **Contratación por Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 143/1152 rola Pliego de Condiciones Particulares;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO N°1.- APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación por Adjudicación Simple N° 00086/2025, correspondiente a la obra: **“FABRICA EMPRENDEDORES VILLA ASUNCIÓN” – NOTA DE PEDIDO N° 01078/2025.**

ARTÍCULO N°2.- ESTABLECER como miembros permanentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo determinado por Resolución N°00172/2024 bis de la Subsecretaría de Contrataciones a las siguientes personas:

- 1.- Dr. Martín Aramayo.
- 2.- Cr. Oscar Orozco.

A su vez, designar para esta contratación como integrantes de la Comisión Evaluadora de Oferta a las siguientes personas:

- 1.- Por la Secretaría de Obras Públicas: Arq. Pablo Sánchez y/o Arq. Gonzalo Daniel Guzmán. -
2.- Por la Dirección Gral. de Contrataciones de Obras Publicas S.H.: Sra. Roxana Zapiola.

ARTÍCULO N°3.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación Simple para la obra mencionada en el Art. 1°.

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

Cr. LUIS D'OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Ciudad de Salta, 28 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N°00199/2025.-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

REFERENCIA: EXPTE. N°29017-SG-2025.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Dirección Gral. De Inspección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita el **Adicional de Obra N°01** denominada: **“PASEO DE LA FE – CALLE DEAN FUNES – CORDOBA ENTRE ESPAÑA Y ALVARADO”** – **NOTA DE PEDIDO N°1047/2025**, cuyo monto asciende a la suma de \$267.919.320,86 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Diecinueve Mil Trescientos Veinte con 86/100), que representa un **29,34% de la Orden de Compra N°0004/2025 – Expte. N°039996-SO-2024**, y:

CONSIDERANDO:

QUE de fojas 01/16 se eleva Nota de Solicitud e Informe Técnico, detallando y fundamentando la solicitud del Adicional de la obra: **“PASEO DE LA FE – CALLE DEAN FUNES – CORDOBA ENTRE ESPAÑA Y**

ALVARADO", refrendada por la Inspectora de Obras de la Dirección Gral. de Inspección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE de fojas 17/32 rolan Plan de Trabajo, Curva de Inversión, Nota de Pedido N°30, Formulario Propuesta y Análisis de Precios Unitarios del Adicional de Obra;

QUE de fojas 33/37 rola copia de la Orden de Compra Original N°00004/2025 de la obra;

QUE de fojas 38/71 rolan copia del Certificado Parcial de Obra N°1 y N°2 con sus Actas de Medición Parcial 1 – 2 de Obras, Informe del 1° y 2° Certificado Parcial de Obra, y Nota de Pedido N°25 de la Obra;

QUE de fojas 72/123 rolan, Formulario Propuesta, Análisis de Precios Unitarios, Plan de Trabajo, Curva de Inversión de la Obra Original;

QUE de fojas 124/134 rola copia del Informe de la Asesoría Hidráulica Municipal;

QUE a foja 137 se eleva "Planilla de Presentación de Documentación" - Adicional de Obra según Resolución SOP y DU N° 01/19 por la Sub Secretaría de Gestión de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a foja 138 rola Nota de Pedido N° 01047/2025 de fecha 12/05/2025 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, por la suma de \$267.919.320,86 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Diecinueve Mil Trescientos Veinte con 86/100);

QUE a foja 140 rola informe de la Coordinación de Gestión Administrativa de O.P., en el cual se determina dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 16.346 del Plan de Obras Públicas vigente Ejercicio 2025, al Ítem 8A – OBRAS CIVILES VARIAS – POR CONTRATO - RENTA GENERAL;

QUE de fojas 141/142 rola Dictamen N°331/2025 de la Dirección Gral. de la Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a foja 143 rola copia de la Resolución N°146/2025 emitida por la Secretaría de de Obras Publicas, en la cual se Autoriza el Adicional de Obra solicitada, por la suma \$267.919.320,86 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Diecinueve Mil Trescientos Veinte con 86/100), que representa un 29,34% de la Orden de Compra Original N°00004/2025;

QUE a foja 147 toma conocimiento la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 149 rola Comprobante Compras Mayores N°03897 de fecha 23/05/2025 por la suma de \$267.919.320,86 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Diecinueve Mil Trescientos Veinte con 86/100), refrendada por la Dirección Gral. de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 151 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Adicional de Obra del 29,34% de la Orden de Compra Original 00004/2025: **"PASEO DE LA FE – CALLE DEAN FUNES – CORDOBA ENTRE ESPAÑA Y ALVARADO" – NOTA DE PEDIDO N°01047/2025**, cuyo presupuesto asciende a la suma de **\$267.919.320,86 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Diecinueve Mil Trescientos Veinte con 86/100)**, IVA incluido, con Mes Base: Octubre/2024, a realizarse por el Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, con un Plazo de Ampliación de Obra de 2 (dos) meses y Plazo de Garantía de 1 (uno) año

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
AGUIRRE ARIEL FERNANDO	24.875.684
BORDÓN BENJAMÍN CÉSAR	13.318.123
CAMPO CARMEN INÉS	27.176.123
GUAYMÁS JOSÉ VIDAL	22.553.374
PALAVECINO ALICIA NOEMÍ	18.010.259
ROCHA VICENTE FEDERICO	25.885.400
TARIFA HUGO MARCELO	16.128.367
TEJERINA JUAN EDUARDO	30.222.247

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 10 ABR 2025

RESOLUCIÓN N° 292

COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 002.159-SG-2025.

POR ELLO:

**LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR, a partir de la fecha de su notificación, al pedido de **modificación** de la categoría del Adicional por Manejo de Vehículo, otorgado por la Resolución N° 225/19 de la Dirección General de Personal, de la agente de planta permanente Sra. **PATRICIA PAULA LAMAS**, DNI N° 25.122.216, debiendo *incluirla en la categoría B* del mencionado Adicional, conforme a lo establecido en Artículo 38 del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

SALTA, 14 ABR 2025

RESOLUCIÓN N° 293

COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. INSTRUMENTAR el circuito administrativo para la ejecución de las facultades conferidas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. SILVIA ROSANA CHÁVEZ**, DNI N° 26.627.913, otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos dos millones doscientos sesenta mil (\$2.260.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas de-pendencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

* * * * *

SALTA, 14 ABR 2025

RESOLUCIÓN N° 300

COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 021.532-SG-2025.

POR ELLO:

**LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo peticionado por la agente **Sra. MARÍA LUISA LEIVA** DNI N°18.469.718 otorgándole en concepto de "Ayuda Económica Especial", el importe de *pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000,00)*, que se depositará en su cuenta sueldo y cuya devolución se realizará mediante el descuento de sus haberes de diez (10) cuotas iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por la Coordinación General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Coordinación General de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cra. CAMILA LOBO QUIROGA
COORD.GRAL.DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Version Extractada

SALTA, 19 JUN 2025.-

RESOLUCIÓN N° 014

SECRETARIA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13452-SG-2025 Y 33239-SG-2025.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al cambio de titularidad del puesto 57, fila 1, a favor de la Señora Alejandra Juana Reales, DNI 23.749.732 por los motivos expuestos en los considerando

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Sra. Señora Alejandra Juana Reales, en su domicilio constituido.

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Espacios Públicos

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el boletín Oficial y Archivar

SR. ESTEBAN CARRAL COOK
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE SALTA



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"